FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código	GA-JELOG-FR-154
FORMATO LISTA DE VERIFICACIÓN PROCESO ADMINISTRATIVO PARA ENVÍO PAC A DIFIN - SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES	Versión	2
	Vigencia	15/03/2023

DEPENDENCIA ENCARGADA:	***SUCOM***
CONTRATISTA	***FASTER FUEL***
N° CONTRATO	***CTO 158-03-A-COFAC-CODAF-2023***
CONSECUTIVO PAQUETE	***15o PAGO VALOR : $13.698.732,00***
PAC	***PAC OCTUBRE A DICIEMBRE R10***
SALDO VIGENCIA	***$ 12.437,00***
SALDO TOTAL CONTRATO	***$ 12.437,00***

ÍTEM		ACTIVIDAD	FECHA RECIBO	FECHA EJECUCIÓN	FIRMA RESPONSABLE
ASESOR (PERFIL COMPRAS)					
1	1.1	CONFIRMACIÓN DE PRECIOS	10/12/2024	17/12/2024	AS14. Sandra Mora
	1.2	REVISIÓN SIIOC2 (COMBUSTIBLE AVIACIÓN)			
	1.3	ACTA DE CONFIRMACIÓN DE LAS UNIDADES FAC (COMBUSTIBLE TERRESTRE)	N/A		
	1.4	ALIMENTACIÓN CUADROS EXCEL DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	10/12/2024	17/12/2024	
	1.5	CREACIÓN PEDIDO SISTEMA SAP	17/12/2024		
ALMACENISTA					
2	2.1	ENTRADA COMBUSTIBLE SISTEMA SAP	18/12/2024	18/12/2024	T2. Romero Navarro Jhonathan
	2.2	IMPRESIÓN - FIRMA Y POST-FIRMA ENTRADA DE BIENES			
	2.3	CREACIÓN PEDIDO DE TRASLADO SAP	18/12/2024	18/12/2024	
	2.4	TRASPASO COMBUSTIBLE A LA UNIDAD EN SAP			
ASESOR (PERFIL COMPRAS) ARMADO PAQUETE DE PAGO					
3	3.1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	18/12/2024	24/12/2024	AS14. Sandra Mora
	3.2	REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO (CRP)			
	3.3	FORMATO **GA-JEADA-FR-132** IMPUTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL			
	3.4	REVISION Y FIRMA FORMATO **GA-JELOG-FR-138** (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)			
	3.5	FORMATO **DE-DEAJU-FR-006** ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	3.6	*ENTRADA DE BIENES (ORDEN DE ALTA)*			
	3.7	*FACTURAS*			
	3.8	*COMPROBANTES DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE*			
	3.9	*FORMATO **GA-JELOG-FR133** INFORME RECEPCIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN (SOLO GRANELES)*			
	3.10	*GUIA DE TRANSPORTE (SOLO GRANELES)*			
	3.11	*CERTIFICADO PRUEBAS DE CALIDAD (SOLO GRANELES)*			
	3.12	CERTIFICACIÓN BANCARIA			
	3.13	PARAFISCALES			
	3.14	RUT			
ESPECIALISTA SEGUIMIENTO Y ANALISIS					
4	4.1	REVISIÓN DE FACTURACIÓN Y GENERACIÓN CUENTA POR PAGAR SIIF	24/12/2024	24-12-2024	MY. FELIX ENRIQUE DE CASTRO MEDINA
	4.2	REVISIÓN Y FIRMA FORMATO **GA-JELOG-FR-138** (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)			
SUPERVISOR DEL CONTRATO					
5	5.1	APROBACIÓN FACTURAS EN OLIMPIA	24/12/2024	25-12-2024	TC OCTAVIO RINCÓN
	5.2	REVISION Y FIRMA FORMATO **GA-JEADA-FR-132** IMPUTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL			
	5.3	REVISIÓN Y FIRMA FORMATO **DE-DEAJU-FR-006** ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	5.4	REVISIÓN ENTRADA DE BIENES (ORDENES DE ALTA) CON SUS RESPECTIVAS FACTURAS Y COMPROBANTES DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE - GUIAS DE TRANSPORTE (SOLO GRANELES)			
JEFE AREA SEGUIMIENTO Y CONTROL - SUBDIRECTOR DE COMBUSTIBLES					
6	6.1	REVISIÓN Y FIRMA FORMATO **GA-JELOG-FR-138** (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)	24-12-2024	25-12-2024	TC OCTAVIO RINCÓN
ASESOR (PERFIL COMPRAS)					
7	7.1	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**
	2.2	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**
	7.3	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**
	7.4	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA - JEFATURA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN FINANCIERA
LISTA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO

ITEM	DOCUMENTOS	CTOS PROVEEDORES NACIONALES	CTOS PROVEEDORES AL EXTERIOR	ORDENES DE COMPRA	LOA	CONVENIOS	PAGOS POR RESOLUCIONES (APOYO EDUCATIVO, EXAMENES MEDICOS, OTROS)	VIÁTICOS	PAGOS: GASTOS DE TRANSPORTE/ ALIMENTACION/ AUX MARCHA	SERVICIOS PUBLICOS, ADMINISTRACION, IMPUESTOS Y OTROS RELACIONADOS
1	Formato Certificación para pago (Establecido en Hermes)	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Formato Certificado Plan de Adquisiciones (última versión del documento)	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Certificado de disponibilidad "CDP" (última versión del documento)							X	X	
4	Registro presupuestal CRP. Anexar la última versión que coincida con el plan de pagos que se va realizar para vigencia actual.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Ordenes de Compra / LOA / Convenios - modificatorios y/o adicionales (en caso de modificación del tercero o cuenta bancaria del beneficiario del pago se debe adjuntar el acto administrativo)			X	X	X				
6	Contrato principal modificatorios y/o adicionales. (SECOP II)	X	X							
7	Último modificatorio al contrato y/o adicionales (en caso de modificación del tercero o cuenta bancaria del beneficiario del pago).	X	X							
8	Contrato de fiducia mercantil y patrimonios autónomos (cuando aplique)	X		X						
9	Acta de inicio (Para pago anticipado y anticipo contratos de obra civil)	X	X	X						
10	Acta / Documento de constitución unión temporal o consorcio (detalle de tercero que factura y tercero beneficiario de pago).	X	X	X	X	X				
11	Resolución y/o acto administrativo, con sus modificaciones (si aplica) de apoyo educativo, exámenes médicos y gastos de transporte.						X			
12	Resolución por multas y sanciones y/o cesión de derechos económicos	X	X	X	X	X				
13	RUT (Registro Único Tributario) del tercero original y beneficiario del pago actualizado y vigente.	X	X	X	X	X	X			
14	Factura Electrónica (Detalle de los bienes y/o servicios de acuerdo al objeto del proceso y al anexo técnico) o documento soporte para los no obligados a facturar electrónicamente (Art. 616-2 E.T.). En caso de Proveedores Extranjeros, se adjunta Factura soporte. Para Resoluciones anexar documentos equivalentes u otro documento soporte legal para el pago.	X	X	X		Corresponde a los cobros diferentes a las actividades del convenio	X			X
15	Soporte de las facturas con estado aprobadas en SIIF NACIÓN.	X		X		Corresponde a los cobros diferentes a las actividades del convenio				
16	Certificación cuenta bancaria del tercero beneficiario del pago no superior a 60 días al momento de la radicación del pago.	X	X	X	X	X	X			
17	Soporte y/o pantallazo de SIIF NACIÓN de la cuenta bancaria relacionada en el pago en estado activa y vigente.	X	X	X	X	X	X			
18	Formato Recibo a satisfacción de bienes y/o servicios, vigente Suite Visión (Se debe detallar conforme al proceso y anexo técnico).	X	X	X						
19	Formato imputación bienes y servicios por rubro presupuestal al máximo nivel de desagregación presupuestal y recurso.	X		X	X	X				
20	Formato de calendarización de pagos de los contratos en moneda extranjera, la TRM de este documento debe ser la misma de la certificación de pagos.		X		X					
21	Entrada de bienes SAP firmada y hoja de entrada de servicios SAP	X	X	X						
22	Comprobante de SIIF NACIÓN de cuentas por pagar	X	X	X	X	X	X	X	X	X
23	Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo (SECOP II).	X	X	X						
24	Certificación pago Parafiscales.	X		X		X				
25	Planilla de aportes: Pagos Parafiscales y Seguridad Social, acorde al periodo de facturación.	X		X		X				
26	Balances de avance de obra o entrega final (contratos de obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles)	X	X							
27	Formato relación de registros viáticos al interior del país debidamente firmado por el Ordenador del Gasto							X		
28	Certificado de calificaciones del período anteriormente cursado en el programa de educación superior.						X			
29	Paz y salvo emitido por la universidad del periodo académico anteriormente cursado, en el que se certifique que el estudiante se encuentra al día con los pagos de la Institución Educativa.						X			
30	Registro calificado del programa académico.						X			
31	Certificación de existencia y representación legal institución de educación.						X			
32	Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del estudiante.						X			
33	Obligación debidamente firmada y/o "Listado de obligaciones" cuando se realice el procedimiento a través de pago múltiple beneficiarios	X	X	X	X	X	X	X	X	X
34	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hayan suscrito en el contrato	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	DOCUMENTOS ADICIONALES SI CORRESPONDE A "PAGO PASIVOS EXIGIBLES -VIGENCIAS EXPIRADAS".									
35	Resolución mediante la cual se reconoce y ordena el pago de obligaciones causadas por pago Pasivos exigibles – vigencias expiradas debidamente firmada por el Ordenador del Gasto.	X	X	X				X	X	
36	Certificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley de presupuesto, emitida por el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor.	X	X	X				X	X	
37	Concepto de apropiación pago vigencias expiradas, emitido por Planeación y presupuestación del MDN	X	X	X				X	X	

PAGO NÓMINAS				
ITEM	DOCUMENTOS	PAGO NOMINA	PAGO DE COMISIONES AL EXTERIOR	OTROS PAGOS DE NOMINA
1	Formato Certificación para pago, Hermes	X	X	X
2	Certificado de disponibilidad "CDP"	X	X	X
3	Registro presupuestal CRP, anexar la última versión que coincida con el plan de pagos que se va realizar.	X	X	X
4	Comprobante de SIIF NACIÓN de cuentas por pagar	X	X	X
5	Relación de pagos de haberes personal comisión al exterior permanente		X	
6	Delegaciones, Resoluciones y nomina debidamente firmada	X	X	X
7	Cuadro de contribuciones mensual firmado (si aplica)			X
8	Archivo plano, relación de las pagos y deducciones (si aplica)	X		X
9	Formato de Índice General de Nomina (si aplica)			X
10	Resumen de la planilla de aportes y pagos Parafiscales (si aplica)			X
11	Obligación debidamente firmada y/o "Listado de obligaciones" cuando se realice el procedimiento a través de pago múltiple beneficiarios	X	X	X
12	Los demás documentos que se requieran con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente para pago.	X	X	X
	DOCUMENTOS ADICIONALES SI CORRESPONDE A "PAGO PASIVOS EXIGIBLES -VIGENCIAS EXPIRADAS".			
13	Resolución mediante la cual se reconoce y ordena el pago de obligaciones causadas por pago Pasivos exigibles – vigencias expiradas debidamente firmada por el Ordenador del Gasto.	X	X	X
14	Certificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley de presupuesto, emitida por el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor.	X	X	X
15	Concepto de apropiación pago vigencias expiradas, emitido por Planeación y presupuestación del MDN	X	X	X

*** La documentación mencionada se manejará formato digital. Asimismo, es imperativo que se garantice la adecuada creación y preservación de los expedientes correspondientes, en los sistemas dispuestos para tal fin.**

Elaboró	TE. Maddy Alexis Taborda Ortiz Jefe Apoy Tesorería FAC	CT. Carlos Mauricio Ordoñez Hernández Jefe Área presupuesto FAC	MY. Victoria Eugenia Vargas Montoya Contador FAC
Revisó	MY. Andy Javier Cardona Londoño Subdirector Consolidación Financiera	TC. Diana Carolina Blanco Carvajal Subdirector Financiero COFAC	
Aprobó	TC. Gilberto Díaz Hernández Director Financiero FAC		

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHfdecastr	Felix Enrique De Castro Medina
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-26-5:18 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR							
Número:	1618424	**Fecha Registro:**	2024-12-26	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA		
Estado:	Aprobada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Compra de Combustibles	**Nro. Compromiso:**	16824	**Nro. Cdp:**	9524
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	13.698.732,00	**Valor Iva:**	0,00	**Valor Total:**	13.698.732,00	**Valor Total Moneda Original:**	0,00

TERCERO			
Identificación:	900185158	**Razón Social:**	FASTER FUEL S.A.S.

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número:	FE 10087	**Tipo**	FACTURA	**Fecha:**	2024-12-26

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	**DESCRIPCION**
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA

Objeto.:	PAGO No 015 – CTO 158 - FASTER - $13.698.732,00 - DE PAC DICIEMBRE YO CXP R10

MY. FELIX ENRIQUE DE CASTRO MEDINA
FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-185
FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL	Versión:	9
	Vigencia:	20/04/2023

Jefatura o Unidad:	**DILOA**		**CPA N°**	**053**	**Versión** (Iniciando en 1)	**2**
			Vigencia	**VF 2024**		
Dependencia Solicitante:	**SUBDIRECCIÓN COMBUSTIBLE**		**Fecha ajuste** (versión 2 en adelante)	**28-jun-2023**	**Fecha versión 1**	**28-abr-2023**

IMPUTACIÓN									RUBRO	USOS PRESUPUESTALES SOLO PARA GTOS INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ÍTEM	SUB ÍTEM 1	SUB ÍTEM 2	REC									
02	02	01	003	003	03			10	ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites		ADQUISICIÓNCOMBUSTIBLEDEAVIACIÓN	15101504	Selección Abreviada Subasta Inversa	GLOBAL	1	$ 61.690.000.000,00	$ 61.690.000.000,00
02	**02**	**01**	**003**	**003**	**03**			**10**	**SUBTOTAL ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes**								**$ 61.690.000.000,00**
																VALOR TOTAL CPA	**$ 61.690.000.000,00**

OPERACIÓN	VALOR OPERACIÓN	OBSERVACIÓN
Valor inicial versión 1	$ 65.000.000.000,00	A SOLICITUD DE DILOA-SUCOM, SE REQUIERE EXPEDICIÓN DE CPA CUPO VIGENCIA FUTURA, SEGÚN RADICADO DE LA DGPPN-MHCPN°2-2023-019534 (24/ABR/2023) Y OFICIO HERMES N °FAC-S-2023-076799-CI/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JEADA (26/ABR/2023) APROBACIÓN CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS FUNCIONAMIENTO ORDINARIAS 2024-2026//AUTORIZACIÓN DGPPN N° 6923 (24/ABR/2023) Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL SIIF N° 7423 (25/ABR/2023)
Operación versión 2	($ 3.310.000.000,00)	A SOLICITUD DE DILOA-SUCOM, Y EN ATENCION AL CORREO DEL DIA 23 DE JUNIO POR ESTA DEPENDENCIA SE REQUERE LA REDUCCION DEL CPA, PARA FINANCIRAR PROCESOS DE VF 2024 ASI: CTO. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 $1.500.000.000, CTO. 036-00-A-COFAC-DILOA-2023 $850.000.000, CTO. 036-03-A-COFAC-DILOA-2023 $350.000.000, CTO. 036-01-A-COFAC-DILOA-2023 $10.000.000, PROCESO EN ESTRUTURACION TECNICA $600.000.000.
Operación versión 3		
Operación versión 4		
Operación versión 5		
Valor ajustado CPA	$ 61.690.000.000,00	

Elaboró: CT CRUZ VÁSQUEZ LEIDY MARCELA
JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA OTROS ORDENADORES

Vo.Bo.
TE. FRANCY MILENA MONSALVE BAUTISTA
DIRECTOR DE PROGRAMACION PRESUPUESTAL (E)

FIRMA
MY. LUZ YENNIFER GARCIA ACOSTA
DIRECTOR GESTIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO (E)

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHygomezc	Yesenia Gomez Cordoba
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2024-01-05-11:16 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9524 de fecha 2024-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	16824	**Fecha Registro:**	2024-01-05	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	144.629.574,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	144.629.574,00	**Saldo x Obligar:**	144.629.574,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900185158	**Razón Social:**	FASTER FUEL S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	45743634156	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16774771	**Nombre:**	JUAN GUILLERMO TAMARA MELO	**Cargo:**	COMANDANTE DE APOYO A LA FUERZA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	158-03-A-COFAC-CODAF-2023	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2024-01-05

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1006 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF		144.629.574,00	0,00		
					Total:	144.629.574,00	0,00	144.629.574,00	144.629.574,00

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO VIG ACT 1009623

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACIÓN CSF	2024-12-26	144,629,574.00	144,629,574.00	NINGUNO

CT. ORJUELA HERNANDEZ CARLOS MAURICIO
JEFE AREA DE PRESUPUESTO COFAC

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5518712
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(3/11/2023 2:48:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	158-03-A-COFAC-CODAF-2023
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, FINALIZACION VIGENCIA 2023 - VIGENCIAS FUTURAS.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	13 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

COMANDO FAC

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FASTER FUEL SAS
Combustibles
Número de documento 900185158

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FASTER FUEL SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	45743634156

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA* ***Fecha de aprobación:*** *8/11/2023 9:04:03 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO* ***Fecha de aprobación:*** *8/11/2023 7:06:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de

garantías?	☑Sí ☐No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No			
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No			
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00	
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas de tiempo transcurrido *(8/11/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No			
	☑No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	1 día para terminar *(10/11/2023 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12879629	Seriedad de la oferta	-	146.303.040,40 COP	-	4/02/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencido	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5518712
Proveedor FASTER FUEL SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cr. 54 No. 26-25 CAN - Edificio Fortaleza
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Cr. 54 No. 26-25 CAN - Edificio Fortaleza
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	entregas segun anexo tecnico	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1	CO1.PCCNTR.5518712	
1.1	Lote 7	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						2,856,00	93.045.642,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
7	15101504	JET-A1 GRANEL	1,00	VG	2,856,00	93.045.642,00	2,856,00	93.045.642,00
1.2 Lote 43					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal			
						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						3,264,00	12.898.289,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
43	15101504	JET-A1 AL ALA	1,00	VG	3,264,00	12,898,289,00	3,264,00	12,898,289,00
1.3 Lote 70					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal			
						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						6,597,00	106.931.935,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
70	15101504	JET-A1 AL ALA	1,00	VG	6,597,00	106,931,935,00	6,597,00	106,931,935,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	1. CPA No. 498 VER.4 DILOAVIG 2023.pdf	1. CPA No. 498 VER.4 DILOAVIG 2023.pdf	(detalle)
☐	2. CPA No. 053 VER.2 V.F. 2024 DILOA VIGENCIA 2024.pdf	2. CPA No. 053 VER.2 V.F. 2024 DILOA VIGENCIA 2024.pdf	(detalle)
☐	3. CDP 87023-DILOA-ADICION VR 4 VIGENCIA 2023.pdf	3. CDP 87023-DILOA-ADICION VR 4 VIGENCIA 2023.pdf	(detalle)
☐	4. OFICIO VIGENCIAS FUTURAS.pdf	4. OFICIO VIGENCIAS FUTURAS.pdf	(detalle)
☐	5. RUT FASTER FUEL.pdf	5. RUT FASTER FUEL.pdf	(detalle)
☐	6. CERTIFICACION BANCARIA.pdf	6. CERTIFICACION BANCARIA.pdf	(detalle)
☐	7. SIIF.pdf	7. SIIF.pdf	(detalle)
☐	ANEXO CLAUSULADO 158-03 FASTER..dotx.docx	ANEXO CLAUSULADO 158-03 FASTER..dotx.docx	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JUAN GUILLERMO TÁM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16774771	Guardar y notificar
Supervisor	CARLOS ALBERTO ZAF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4615593	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JUAN GUILLERMO TÁM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16774771	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNÁNDEZ	8/11/2023 7:06:33 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO
Ordenador del pago	JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO	8/11/2023 7:06:33 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO
Ordenador del Gasto	JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO	8/11/2023 7:06:33 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	212.875.866
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	212.875.866

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑Sí ☐No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 15-01-05-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	87023	CDP	Generado	18.500.000.000 COP		15-01-05-000	Editar
☐	7423	Vigencia futura ordinaria	Tramitada	258.976.193.268,75 COP		15-01-05-000	Editar

Saldo de CDP: 18.500.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras: 258.976.193.268,75 COP

Saldo total a comprometer: 0 COP

Última consulta a SIIF: No validado

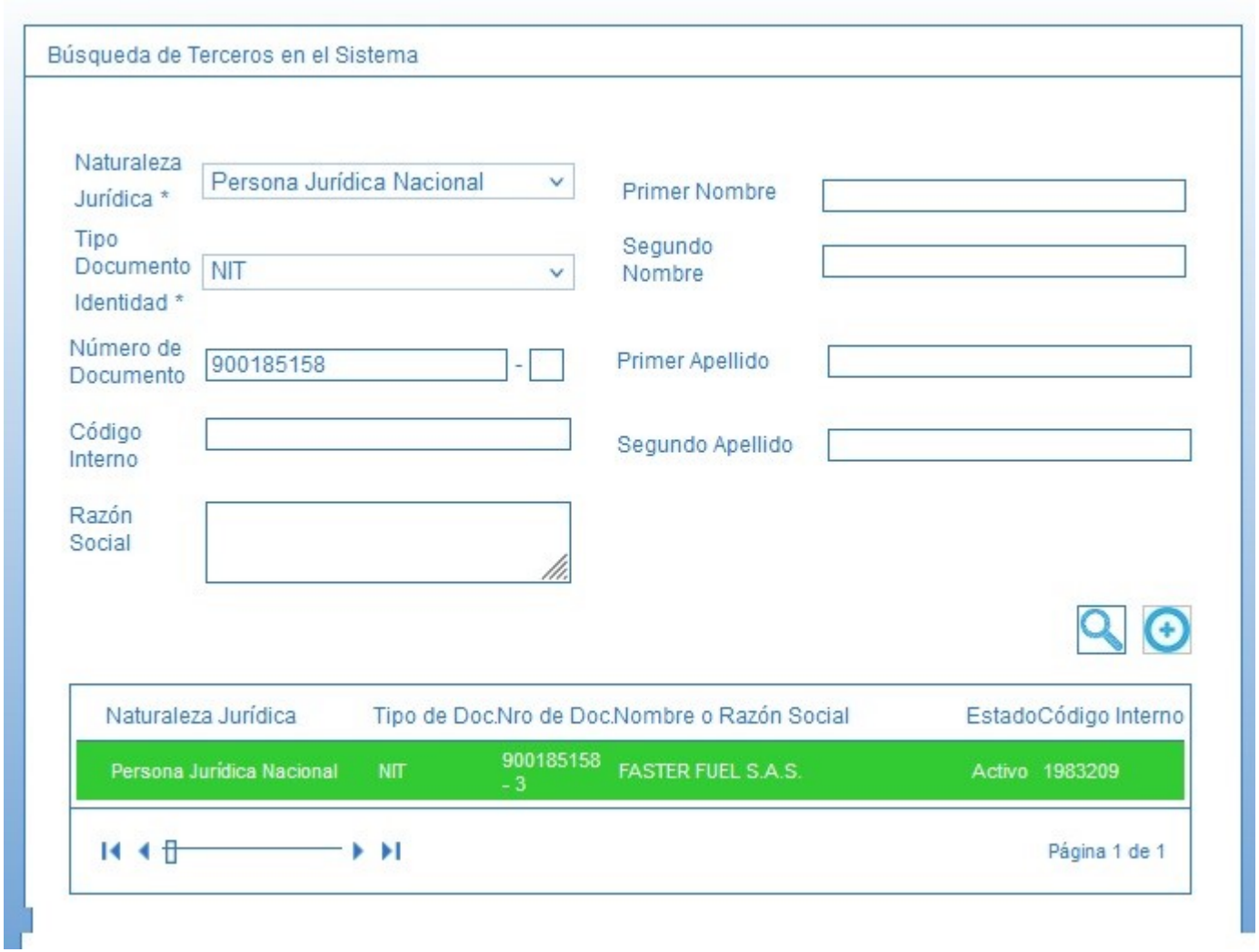
Fecha de consulta SIIF: 7/09/2023 3:42 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-


Búsqueda de Terceros en el Sistema
Naturaleza Jurídica *
Persona Jurídica Nacional
Tipo Documento Identidad *
NIT
Número de Documento
900185158
-
Código Interno
Razón Social
Primer Nombre
Segundo Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Naturaleza Jurídica
Tipo de Doc.
Nro de Doc.
Nombre o Razón Social
Estado
Código Interno
Persona Jurídica Nacional
NIT
900185158 - 3
FASTER FUEL S.A.S.
Activo
1983209
Página 1 de 1

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 158-03-A-COFAC-CODAF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIOAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y FASTER FUEL S.A.S

Entre los suscritos: Brigadier General JUAN GUILLERMO TAMARA MELO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.774.771 expedida en Cali, quien actúa en calidad de COMANDANTE DEL COMANDO DE APOYO A LA FUERZA, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 1905 del 17 de septiembre de 2022, debidamente posesionado y en uso de las facultades y funciones dadas mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 actuando en nombre y representación de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.688.950 expedida en Neiva, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL FASTER FUEL S.A.S. con NIT No. 900.185.158-3, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato de suministro, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme al anexo de especificaciones técnicas, publicado en documentos del de SECOP II.

Cláusula 2 – Valor, Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 **VALOR**: El valor del contrato asciende a la suma de **$212.875.866**.00 distribuido así:

Lote	TIPO COMBUS	MODALIDAD	PUNTO	SITIO	presupuesto viencia 2023	presupuesto viencia 2024	TOTAL	FASTER FUEL SAS Margen de Comercialización por Galón (MC) Antes de IVA
7	JET-A1	GRANEL	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	EN UNIDAD MILITAR - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS NO. 22 - EJC	$ 23.247.900,00	$ 69.797.742,00	$ 93.045.642,00	$ 2.290,00
43	JET-A1	AL ALA	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	$ 2.906.892,00	$ 9.991.397,00	$ 12.898.289,00	$ 3.230,00
70	JET-A1	AL ALA	NEIVA	EN UNIDAD MILITAR - BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN No. 5 - EJC	$ 42.091.500,00	$ 64.840.435,00	$ 106.931.935,00	$ 6.596,00
				TOTAL	$ 68.246.292,00	$ 144.629.574,00	$ 212.875.866,00	

2.1.1 Procedimiento de Actualización de precios

La adjudicación se realizó por el valor total del presupuesto para las vigencias 2023 y 2024 de cada lote, y la actualización de precios para la vigencia 2024 referente al margen de comercialización antes de IVA por lote, contemplados en la oferta económica, serán actualizados de la siguiente manera:

Vigencia 2024: Los valores del margen de comercialización de la vigencia 2024, corresponderá a los valores unitarios del 2023 de la oferta adjudicataria, ajustados con base en el incremento del IPC del 2023 y se actualizará en los primeros diez (10) días hábiles de mes de enero del año 2024, mediante la Suscripción de un Modificatorio al Contrato Principal, de acuerdo con el procedimiento establecido

Protocolo para realizar la actualización de precios por parte del Supervisor:
El Supervisor del Contrato deberá adelantar la correspondiente actualización de precios en la vigencia 2024 de la siguiente manera:

1. De acuerdo con el incremento del IPC de 2023, los diez primeros diez (10) días hábiles del mes de enero de cada año (según aplique para cada vigencia), el Supervisor deberá actualizar los valores de referencia del margen de comercialización del Contrato
establecidos en la vigencia anterior.

2. El Supervisor, mediante un oficio deberá enviarle al Contratista los precios unitarios ajustados de acuerdo con el IPC de 2023, para su respectivo conocimiento y aprobación.

3. El Contratista mediante un oficio, deberá enviar al Supervisor del Contrato la respectiva aceptación de los precios para la vigencia correspondiente.

4. El Supervisor, enviará al Ordenador del Gasto los soportes correspondientes para la aprobación del Contrato Modificatorio. El Ordenador del Gasto enviará a la Dirección de Compras Públicas la solicitud de modificatorio del Contrato Principal para la formalización de los precios que apliquen en la vigencia correspondiente.

2.2 **APROPIACION PRESUPUESTAL**: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC	VIG	RUBRO PRESUPUESTAL	Descripción	CANT	VR CONTRATO
02	02	01	003	003	03	10	2023	ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos);preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	GLOB	68.246.292,00 COP
02	02	01	003	003	03	10	2024				144.629.574,00 COP
										TOTAL	212.875.866,00

2.3 **FORMA DE PAGO**:

Forma de pago

El MINISTERIO - FAC pagará el valor del contrato de la siguiente manera incluido todos los impuestos tasas y contribuciones así:

FECHA CORTE	PAGOS PARCIALES	
	VALOR A PAGAR	PAC
El supervisor hará el corte de facturación los días 20 de cada mes.	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción del suministro de combustible realizado y recibido a satisfacción por parte del supervisor.	Dentro de los 60 días siguiente a laradicación de documentos para pago.
Para el corte después del 21 de octubre de cada vigencia	De acuerdo a facturacióny recibo a satisfacción del suministro de combustible realizado y recibidos a satisfacción por parte del supervisor.	Diciembre y/o Cuentas por pagar, para ser canceladas en el primer trimestre del año siguiente.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. En caso de no comprometer todos los recursos correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2023, los recursos sobrantes serán devueltos al Tesoro Público

6. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. (si aplica)

.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

De conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario los impuestos aplicables para el suministro de combustible, objeto del presente contrato, son:

1. **Tarifa general de IVA del 19%,** excepto los departamentos mencionados en el Artículo 424 del Estatuto Tributario: • Ley 1816 de 2016, Artículo 184. Modifíquese el artículo 468 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

Artículo 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas. La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título.

Artículo. 424. Bienes que no causan el impuesto.
(..)
14. El combustible para aviación que se suministre para el servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y de carga con origen y destino a los departamentos de Guainía, Amazonas, Vaupés, San Andrés Islas y Providencia, Arauca y Vichada.
(…)
• Ley 1816 de 2016, Artículo 181. Modifíquese el artículo 444 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:
Artículo 444. Responsables en la venta de derivados del petróleo. Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales

2. **Impuesto Nacional al Carbono: LEY 2277 DE 2022 (diciembre 13)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL

Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

ARTÍCULO 47. Modifíquese el artículo 221 de la Ley 1819 de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 221. IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO. El impuesto nacional al carbono es un gravamen que recae sobre el contenido de carbono equivalente (CO2eq) de todos los combustibles fósiles, incluyendo todos los derivados del petróleo, gas fósil y sólidos que sean usados para combustión

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato

Plazo de ejecución del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra. **NOTA ACLARATORIA**: La administración en aras de cumplir con los principios rectores de la contratación pública, velando por la administración de los recursos del Estado y teniendo en cuenta que actualmente existen contratos u órdenes de compra vigentes (Descritos Numeral 1.1 del EDP) con lotes que se encuentran también en el presente proceso, la administración efectuará pedidos a las empresas que sean adjudicatarias de este proceso en alguno de los siguientes casos: • Cuando el contrato u orden de compra actual haya finalizado su plazo de ejecución. • Cuando el contrato u orden de compra actual haya agotado los recursos. • En caso que el contrato u orden de compra actual aun cuenta con recursos y plazo de ejecución, pero se destine exclusivamente para otros lotes diferentes a los del proceso actual o algunos lotes en particular. • En todo caso no se permite el suministro de combustible en el mismo lote con cargo a diferentes contratos simultáneamente. • Lo anterior será informado por parte del supervisor al contratista, será registrado en el acta de inicio del contrato y actualizado en las actas de conciliación realizadas mensualmente

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso

4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

4.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

5.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

5.2 Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana.

5.3 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación

5.4 ***Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.***

5.5 ***"El contratista que tenga dentro del RUT la responsabilidad tributaria N°52 en trámite de facturación electrónica conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual consiste en que deberá expedir la factura electrónica con los siguientes requisitos:***

Registrase al siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

El código de la entidad para realizar el registro el CODIGO SIIF es 15-01-05-000 SUBUNIDAD EJECUTORA: COMANDO FUERZA AEREA

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación NO va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración".

Cláusula 6 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aérea Colombiana derivadas del presente contrato:

6.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

6.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

6.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

6.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado

6.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 7 - Responsabilidad

7.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

7.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 8 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 9 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 10 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cláusula 11 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato,

El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al **20%** del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 12 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 13 – Cesión del contrato

Se entiende por cesión de contrato la transferencia por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario) de sus derechos y obligaciones contractuales (total o parcial), que el primero ostenta dentro de la relación jurídico negocial - bilateral previamente celebrada con el Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, la cual se entiende perfeccionada con la aprobación de la Entidad Pública.

El contrato estatal celebrado por las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional podrá ser cedido por el contratista cuando se presente una causal que así lo justifique, siempre y cuando medie autorización previa de la Entidad y se verifique el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. A título enunciativo, se indican algunas de las circunstancias que podrán dar lugar a la misma:

a) La solicitada por el contratista, por el acaecimiento de circunstancias técnicas, jurídicas o financieras, que le impiden continuar con la ejecución del contrato.
b) La acaecida por motivos de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente del contratista (artículo 9 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019).

13.1. Procedimiento Cesión del Contrato: El procedimiento mínimo para el trámite de la cesión de un contrato celebrado por las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

a) Cuando la causal se origina en el contratista, éste deberá elevar la solicitud mediante comunicación escrita, al competente contractual, la cual debe contener la justificación, las causales que originan la solicitud, y los soportes que la fundamentan.
b) Cuando el supervisor conozca de la ocurrencia de una causal que origina la necesidad de la cesión del contrato (v.g. incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente) y el contratista no lo haya manifestado, la solicitud deberá ser elevada mediante comunicación escrita por el Supervisor del Contrato y deberá agotarse la actuación que corresponda para determinar la continuación, cesión o terminación del contrato, según el caso.
c) Elevada la solicitud, el Supervisor o interventor del contrato, deberá rendir su concepto sobre la viabilidad o no de la cesión, en el cual se incluirá el informe detallado de ejecución contractual, justificando y presentado las circunstancias que dan lugar a la cesión del contrato.
d) El delegatario contractual determinará la conveniencia para la entidad y procederá a autorizar o rechazar el trámite de la cesión, de acuerdo con concepto del supervisor del contrato que se pretende ceder.
e) Si el delegatario contractual acepta el trámite, se procederá a suscribir el documento que formalice la cesión, el cual deberá ser suscrito por el cedente y por el cesionario y debe constar la aceptación o aprobación de la entidad en el mismo documento o en documento separado, a efectos de perfeccionar dicho trámite.
f) En el documento de cesión, debe quedar plasmado expresamente, entre otros aspectos, el estado en que se encuentra la ejecución el contrato, balance financiero y cumplimiento de las obligaciones.
g) Perfeccionada la suscripción de la cesión, se deberán hacer las publicaciones y comunicaciones a que haya lugar conforme las normas vigentes aplicables.
h) La Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional deberá adelantar la actualización presupuestal, contable y de tesorería que corresponda, de conformidad con las condiciones de la cesión.
i) El cesionario del contrato deberá tramitar la expedición o modificación de la garantía de cumplimiento que ampare sus obligaciones, cuya cobertura debe amparar los mismos riesgos del contrato original.

13.2. Cesión de Pago de Derechos Económicos
Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

13.2.1. Procedimiento de cesión de derechos económicos:
El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

1. Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:

   a) Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
   b) Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
   c) Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

2. Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión

de pago de derechos económicos.

3. Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 14 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 15 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 16 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 17 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo, aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y suscripción del acta de inicio.

Cláusula 18 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 19 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	TC. CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ	JELOG
Supervisor Suplente	CT. SANCHEZ CADENA DAVID	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

Cláusula 20 – Clausula de Catalogación

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista (conforme se indicará en clausula y anexo del respectivo contrato), deberá proporcionar al M.D.N. - FAC, en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

Cláusula 21 - Información y Confidencialidad de la Información

En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo, de acuerdo al compromiso de confidencialidad publicado en DOCUMENTOS DEL CONTRATO y que se entiende aceptado en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del presente contrato.

Cláusula 22 - Antisoborno y Anticorrupción

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional

De la misma manera, dentro de las funciones de los Supervisores de los contratos o convenios, se deberá incluir la siguiente obligación a cargo del Supervisor:

"Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."

Cláusula 23 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA

ACTA DE LIBERACIÓN DE RECURSOS

Por la cual se liberan los recursos sobrantes del contrato No. 158-03-A-COFAC-CODAF-2023, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana y FASTER FUEL S.A.S, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, FINALIZACION VIGENCIA 2023 - VIGENCIAS FUTURAS".

CONSIDERANDO:

Vigencia 2023:

1. Que con fecha 08 de noviembre de 2023, la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando de Apoyo a la Fuerza, celebró con la empresa FASTER FUEL S.A.S., el contrato No. 158-03-A-COFAC-CODAF-2023, por valor de $ 212.875.866 DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE, con recursos por valor de $ 68.246.292 de la vigencia 2023 amparado con CPA 498 (2023) y CDP 87023 y $144.629.574 con cargo a la vigencia futura 2024.
2. Que el plazo de ejecución del contrato, es hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos del contrato, lo que primero ocurra.
3. Que mediante acta de fecha 04 de enero de 2023 se evidencia el soporte de la conciliación de cuentas del contrato, realizada por la Compañía y la Entidad, dejando constancia de lo siguiente:

    a. Que el valor del contrato para la vigencia 2023 fue de $ 68.246.292 y el valor ejecutado: $ 13.470.048 que corresponde al 19.73% de su ejecución, quedando un saldo final de $ 54.776.244,00 pesos Mcte.

RESUELVE

El señor Mayor General JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO Comandante de Apoyo a la Fuerza y el señor LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA Representante Legal compañía FASTER FUEL S.A.S, resuelven liberar la suma de **$ 54.776.244,00** CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en los siguientes términos:

No. CRP	1009623
VIGENCIA	2023

RUBRO PRESUPUESTAL	02-02-01-003-003
RECURSO	10
VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA 2023	$ 68.246.292
VALOR PAGOS REALIZADOS V2023	$ 0,00
VALOR PAGOS PENDIENTES / PAC DIC 2023 Y/O CXP (TRIM I 2024)	$ 13.470.048,00
VALOR A LIBERAR	**$ 54.776.244,00**

No siendo más el motivo de la presente, se firma la siguiente acta por los que en ella intervinieron el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

POR EL MINISTERIO:

MG. JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO
Comandante de Apoyo a la Fuerza

POR EL CONTRATISTA:

LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA
Representante Legal Faster Fuel S.A.S,

VoBo:

TC CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ
Supervisor Principal

TC. HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO
Gerente de Proyecto

Una aplicación para todas tus necesidades de Word, Excel, PowerPoint y PDF. Obtén la aplicación Microsoft 365: https://aka.ms/GetM365

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FAC-S-2023-076799-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-076799-CI del 26 de abril de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JEADA

Señor Brigadier General
JUAN GUILLERMO TAMARA MELO
Comandante de Apoyo a la Fuerza
Bogotá, D.C.

Asunto: Aprobación Cupo de Vigencias Futuras Ordinarias Funcionamiento 2024-2026

Teniendo en cuenta que mediante Oficio radicado No. 2-2023-019534 de fecha 24-ABR-23, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizó al Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, asumir compromisos con cupos de Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de Funcionamiento para las vigencias 2024-2026, me permito informar al señor Brigadier General Comandante Comando de Apoyo a la Fuerza, que se asignó a dicho Comando un cupo por valor de $178.888.463.582 vigencia 2024; $141.398.993.349 vigencia 2025 y $122.382.162.656 vigencia 2026, de acuerdo a la solicitud presentada con oficio No. FAC-S-2023-020944-CI MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF del 02-FEB-2023, como se indica a continuación:

ACOFA:

Autorización SIIF No. 6923 y asignación No. 7123 (25-04-2023)

RUBRO A MÁXIMO NIVEL	DEPENDENCIA SOLICITANTE	REC	AÑO VIGENCIA FUTURA			
			2024	2025	2026	TOTAL GENERAL
02-01-01-004-003-09	DILOA-SUCOM	10	350.000.000,00			350.000.000,00
02-01-01-004-004-02	DILOA-SUBAR	10	970.961.538,00			970.961.538,00
02-02-01-003-003-03	DILOA-SUCOM	10	2.000.000.000,00			2.000.000.000,00
02-02-01-003-006-01	DIMAT-SUPRI	10	500.000.000,00	600.000.000,00	300.000.000,00	1.400.000.000,00
02-02-01-004-007-04	JETIC	10	2.300.000.000,00	1.800.000.000,00	1.800.000.000,00	5.900.000.000,00
02-02-01-004-009-06	DIMAT-SUPRI	10	6.100.000.000,00	4.800.000.000,00	3.430.000.000,00	14.330.000.000,00
02-02-01-004-010	DILOA-SUBAR	10	1.245.000.000,00			1.245.000.000,00
02-02-02-008-004-03	COAES-JEMOV-SU	10	1.395.506.557,00	1.465.281.885,00		2.860.788.442,00
02-02-02-008-004-03	DILOA-SUMAN	10	712.000.000,00	600.000.000,00	343.000.000,00	1.655.000.000,00
02-02-02-008-007-01-4	DILOA-SUBAR	10	2.589.923.076,00			2.589.923.076,00
02-02-02-008-007-01-4	DILOA-SUMAN	10	5.568.160.000,00	5.790.886.400,00	4.015.014.571,00	15.374.060.971,00
02-02-02-008-007-01-4	DIMAT-SUPRI	10	19.394.996.200,00	18.993.600.000,00	15.011.497.900,00	53.400.094.100,00
02-02-02-008-007-01-5	JETIC	10	800.000.000,00	800.000.000,00	800.000.000,00	2.400.000.000,00
02-02-02-009-002-09	JEAES	10	9.000.000.000,00			9.000.000.000,00
TOTAL VF ACOFA			52.926.547.371,00	34.849.768.285,00	25.699.512.471,00	113.475.828.127,00

DIFRA:
Autorización SIIF No. 6923 y asignación No. 7323 (25-04-2023)

RUBRO A MÁXIMO NIVEL	DEPENDENCIA SOLICITANTE	REC	AÑO VIGENCIA FUTURA			
			2024	2025	2026	TOTAL GENERAL
02-02-02-005-004-02-1	JELOG-DIFRA	10	600.000.000,00	690.000.000,00	793.500.000,00	2.083.500.000,00
TOTAL VF DIFRA			600.000.000,00	690.000.000,00	793.500.000,00	2.083.500.000,00

DILOA:

Autorización SIIF No. 6923 y asignación No. 7423 (25-04-2023)

RUBRO A MÁXIMO NIVEL	DEPENDENCIA SOLICITANTE	REC	AÑO VIGENCIA FUTURA			
			2024	2025	2026	TOTAL GENERAL
02-01-01-004-010-01	DILOA-SUBAR	10	190.000.000,00	190.000.000,00	190.000.000,00	570.000.000,00
02-02-01-003-003-03	DILOA-SUCOM	10	69.550.000.000,00	69.550.000.000,00	69.550.000.000,00	208.650.000.000,00
02-02-01-004-009-06	DILOA-SUMAN	10	3.100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	3.300.000.000,00
02-02-01-004-009-06	DIMAT-SUPRI	10	9.400.000.000,00	10.563.200.000,00	5.324.864.000,00	25.288.064.000,00
02-02-01-004-010	DILOA-SUBAR	10	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	600.000.000,00
02-02-01-010-005	DILOA-SUBAR	10	140.000.000,00	140.000.000,00	140.000.000,00	420.000.000,00
02-02-02-008-004-03	DILOA-SUMAN	10	510.000.000,00			510.000.000,00
02-02-02-008-007-01-4	DILOA-SUMAN	10	8.814.074.811,00	8.908.484.864,00	8.829.113.045,00	26.551.672.720,00
02-02-02-008-007-01-4	DIMAT-SUPRI	10	1.000.000.000,00			1.000.000.000,00
02-02-02-008-007-01-5	DILOA-SUBAR	10	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	600.000.000,00
02-02-02-008-007-01-5	DILOA-SUMAN	10	4.352.782.400,00	261.632.800,00	270.790.000,00	4.885.205.200,00
TOTAL VF DILOA			97.456.857.211,00	90.113.317.664,00	84.804.767.045,00	272.374.941.920,00

DILOS:

Autorización SIIF No. 6923 y asignación No. 7523 (25-04-2023)

RUBRO A MÁXIMO NIVEL	DEPENDENCIA SOLICITANTE	REC	AÑO VIGENCIA FUTURA			
			2024	2025	2026	TOTAL GENERAL
02-02-01-002-008	JELOG-DILOS	10	12.336.734.000,00	5.914.407.400,00	6.505.848.140,00	24.756.989.540,00
02-02-02-006-004	JELOG-DILOS	10	3.000.000.000,00			3.000.000.000,00
02-02-02-006-005-01	DIMAT-ACEDI	10	14.500.000,00			14.500.000,00
02-02-02-006-005-03	DIMAT-ACEDI	10	42.500.000,00			42.500.000,00
02-02-02-007-001-03-5-0	JELOG-DILOS	10	50.000.000,00	55.000.000,00	35.000.000,00	140.000.000,00
02-02-02-008-007-01-4	JELOG-DIFRA	10	506.000.000,00	581.900.000,00	669.185.000,00	1.757.085.000,00
TOTAL VF DILOS			15.949.734.000,00	6.551.307.400,00	7.210.033.140,00	29.711.074.540,00

CEGOT:

Autorización SIIF No. 6923 y asignación No. 7623 (25-04-2023)

RUBRO A MÁXIMO NIVEL	DEPENDENCIA SOLICITANTE	REC	AÑO VIGENCIA FUTURA			
			2024	2025	2026	TOTAL GENERAL
02-02-01-004-007-08	JETIC	10	34.800.000,00			34.800.000,00
02-02-02-008-003-01-4	JETIC	10	875.000.000,00	450.000.000,00	350.000.000,00	1.675.000.000,00
02-02-02-008-004-01	JEINA	10	2.690.000.000,00	3.360.000.000,00	1.900.000.000,00	7.950.000.000,00
02-02-02-008-004-01	JETIC	10	5.905.525.000,00	5.384.600.000,00	1.624.350.000,00	12.914.475.000,00
02-02-02-008-007-01-3	JETIC	10	1.850.000.000,00			1.850.000.000,00
02-02-02-008-007-01-5	JETIC	10	600.000.000,00			600.000.000,00
TOTAL VF ACOFA			11.955.325.000,00	9.194.600.000,00	3.874.350.000,00	25.024.275.000,00

Las vigencias futuras fueron autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las justificaciones, valores y conceptos para las cuales fueron solicitadas por cada Unidad o Comando, indicando explícitamente los cupos autorizados para realizar contratos nuevos y adiciones (según como se hayan solicitado), restringiendo su utilización al concepto para el cual fueron aprobadas.

Adicionalmente, me permito informar que por tratarse de vigencias futuras ordinarias, su ejecución debe iniciar con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se debe desarrollar de acuerdo con los valores autorizados en cada concepto y vigencia, sin superar el 31 de julio de 2026.

Por lo anterior, me permito solicitar a mi General, tenga a bien ordenar a quien corresponda se inicien los trámites administrativos requeridos para comprometer y ejecutar los cupos de vigencias futuras autorizadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 - "Ejecución Compromisos Presupuestales", el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" y demás normatividad vigente en materia presupuestal y contractual.

Respetuosamente,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Coronel JOSE RODOLFO CORTES OLARTE
Jefe Jefatura Administrativa

Anexo:
Oficio MINHACIENDA No. 2-2023-019534 (03 Folios)
Asignación SIIF (01 Folio)
Plan de Adquisiciones consolidado (01 Folio)

TC. RUIZ / DIPRE; T4. ROJAS / DIPRE

Elaboró: T4. ROJAS / DIPRE Revisó: TC. RUIZ / DIPRE Aprobó:CR. CORTES / JEADA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101209019**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	10	2023	04	10	2023	00:00	04	02	2024	23:59	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
FASTER FUEL S A S		**NIT: 900.185.158-3**
DIRECCIÓN: TV 59 NRO. 104 B - 44	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA		**NIT: 899.999.102-2**
DIRECCIÓN: KR 54 NRO. 26 - 25 AV EL DORADO OFC. 115	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3159800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DEL PROCESO SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 158-00-A-COFAC-CODAF-2023, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO.
LOS PUNTOS OFERTADOS SON:
1JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - COMANDO AREO DE MANTENIMIENTO CAMAN - MADRID 7.90022.740 $ 357.878.540
3JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE INSTRUCCIN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 5 ANDRS MARA ROSILLO1.52512.768 $ 132.727.787
7JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE APOYO Y SERVICIOS NO. 22 - EJC1.3008.292 $ 93.045.642
8JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - BRIGADA DE AVIACION N25 - EJC8.07850.400 $ 561.926.209
16JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE INFANTERIA No. 7 GR. JOS HILARIO LPEZ - EJC1.9316.600 $ 85.207.620
43JET-A1AL ALAAEROPUERTO VANGUARDIA1641.200 $ 12.898.289
49JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - DCIMA QUINTA BRIGADA - EJC1.7556.000 $ 112.414.382

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	04/10/2023	04/02/2024	$146,303,040.40

FECHA ADJUDICACIÓN : 31/10/2023

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****146,303.00	$ *******8,000.00	$ ******29,317.00	$ **********183,620.00	$ ******146,303,040.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLOBAL SEGUROS & CIA. LTDA.	123347	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101209019	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	10	2023	04	10	2023	00:00	04	02	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FASTER FUEL S A S		**NIT: 900.185.158-3**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	TV 59 NRO. 104 B - 44		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA		**NIT: 899.999.102-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 54 NRO. 26 - 25 AV EL DORADO OFC. 115		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3159800

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
70JET-A1AL ALAEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIN No. 5 - EJC1.8336.000 $ 106.931.935
VALOR TOTAL $1.463.030.404.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101209019, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de OCTUBRE de 2023



11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN Bogotá A LOS 04 ( ) DÍAS DEL MES DE Octubre DEL AÑO 2023.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101209019**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	10	2023	04	10	2023	00:00	04	02	2024	23:59	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
FASTER FUEL S A S		**NIT: 900.185.158-3**
DIRECCIÓN: TV 59 NRO. 104 B - 44	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA		**NIT: 899.999.102-2**
DIRECCIÓN: KR 54 NRO. 26 - 25 AV EL DORADO OFC. 115	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3159800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DEL PROCESO SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 158-00-A-COFAC-CODAF-2023, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO.
LOS PUNTOS OFERTADOS SON:
1JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - COMANDO AREO DE MANTENIMIENTO CAMAN - MADRID 7.90022.740 $ 357.878.540
3JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE INSTRUCCIN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 5 ANDRS MARA ROSILLO1.52512.768 $ 132.727.787
7JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE APOYO Y SERVICIOS NO. 22 - EJC1.3008.292 $ 93.045.642
8JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - BRIGADA DE AVIACION N25 - EJC8.07850.400 $ 561.926.209
16JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE INFANTERIA No. 7 GR. JOS HILARIO LPEZ - EJC1.9316.600 $ 85.207.620
43JET-A1AL ALAAEROPUERTO VANGUARDIA1641.200 $ 12.898.289
49JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - DCIMA QUINTA BRIGADA - EJC1.7556.000 $ 112.414.382

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	04/10/2023	04/02/2024	$146,303,040.40

FECHA ADJUDICACIÓN : 31/10/2023

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****146,303.00	$ *******8,000.00	$ ******29,317.00	$ **********183,620.00	$ ******146,303,040.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLOBAL SEGUROS & CIA. LTDA.	123347	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101209019	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	10	2023	04	10	2023	00:00	04	02	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FASTER FUEL S A S		**NIT: 900.185.158-3**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	TV 59 NRO. 104 B - 44		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA		**NIT: 899.999.102-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 54 NRO. 26 - 25 AV EL DORADO OFC. 115		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3159800

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
70JET-A1AL ALAEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIN No. 5 - EJC1.8336.000 $ 106.931.935
VALOR TOTAL $1.463.030.404.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101209019, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de OCTUBRE de 2023



11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN Bogotá A LOS 04 ( ) DÍAS DEL MES DE Octubre DEL AÑO 2023.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101209019**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	10	2023	04	10	2023	00:00	04	02	2024	23:59	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
FASTER FUEL S A S		**NIT: 900.185.158-3**
DIRECCIÓN: TV 59 NRO. 104 B - 44	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA		**NIT: 899.999.102-2**
DIRECCIÓN: KR 54 NRO. 26 - 25 AV EL DORADO OFC. 115	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3159800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DEL PROCESO SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 158-00-A-COFAC-CODAF-2023, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO.
LOS PUNTOS OFERTADOS SON:
1JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - COMANDO AREO DE MANTENIMIENTO CAMAN - MADRID 7.90022.740 $ 357.878.540
3JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE INSTRUCCIN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 5 ANDRS MARA ROSILLO1.52512.768 $ 132.727.787
7JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE APOYO Y SERVICIOS NO. 22 - EJC1.3008.292 $ 93.045.642
8JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - BRIGADA DE AVIACION N25 - EJC8.07850.400 $ 561.926.209
16JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE INFANTERIA No. 7 GR. JOS HILARIO LPEZ - EJC1.9316.600 $ 85.207.620
43JET-A1AL ALAAEROPUERTO VANGUARDIA1641.200 $ 12.898.289
49JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - DCIMA QUINTA BRIGADA - EJC1.7556.000 $ 112.414.382

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	04/10/2023	04/02/2024	$146,303,040.40

FECHA ADJUDICACIÓN : 31/10/2023

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****146,303.00	$ *******8,000.00	$ ******29,317.00	$ **********183,620.00	$ ******146,303,040.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLOBAL SEGUROS & CIA. LTDA.	123347	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101209019	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	10	2023	04	10	2023	00:00	04	02	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FASTER FUEL S A S		**NIT: 900.185.158-3**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	TV 59 NRO. 104 B - 44		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA		**NIT: 899.999.102-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 54 NRO. 26 - 25 AV EL DORADO OFC. 115		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3159800

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
70JET-A1AL ALAEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIN No. 5 - EJC1.8336.000 $ 106.931.935
VALOR TOTAL $1.463.030.404.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101209019, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de OCTUBRE de 2023



11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN Bogotá A LOS 04 ( ) DÍAS DEL MES DE Octubre DEL AÑO 2023.



Cuentas bancarias de tercero

Usuario Solicitante:	MHjruda	Jose Luis Ruda Cleves
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2023-11-01-8:27 a. m.	

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S Ejecutora
Unidad ó SubUnidad Ejecutora 15-01-05-000-COMANDO FUERZA AEREA										
NIT	900185158	FASTER FUEL S.A.S.	BANCOLOMBIA S.A.	Corriente	45743634156	FASTER FUEL SAS	Pesos		Activa	2050/12/10

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL	Versión No:	4
		Vigencia:	18/11/2024

Jefatura o Unidad:	**COMANDO DE APOYO A LA FUERZA**
Nombre del Supervisor de Contrato	**TC OCTAVIO AUGUSTO RINCON TORRES**
Ordenador del Gasto	**BG. ADILSON NEVARDO BUENO PINEDA**
No. Contrato	**CONTRATO No. 158-03-A-COFAC-CODAF-2023**
Objeto del contrato	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, FINALIZACION VIGENCIA 2023 - VIGENCIAS FUTURAS.**
Valor del contrato	**$ 212.875.866,00**
1ra Reducción VIG 2023	**-$ 54.776.244,00**
Valor final del contrato	**$ 267.652.110,00**

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN										USO PRESUEPUESTAL INVERSION	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR APROPIACION POR RUBRO
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	SUB ORD	RECURSO				
02	02	01	003	003	03	0	0	0	10	N/A	COMBUSTIBLE DE AVIACION	Materiales y suministros -aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites. V2023	**$ 13.470.048,00**
TOTAL VIGENCIA 2023													**$ 13.470.048,00**
02	02	01	003	003	03	0	0	0	10	N/A	COMBUSTIBLE DE AVIACION	Materiales y suministros -aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites. V2023	**$ 144.629.574,00**
TOTAL VIGENCIA 2024													**$ 144.629.574,00**
TOTAL VIGENCIA 2023 - 2024													**$ 158.099.622,00**
Control - Su contrato se ha modificado en: **(En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)**													**$ 109.552.488,00**

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN PAGO	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	USO PRESUEPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL PARA PAGO	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	SALDOS
1	DICIEMBRE Y/O CXP I TRIM 2024	N/A	1o PAGO PARCIAL VIG 2023	02-02-01-003-003-03-10	N/A	Suministro de Combustible de Aviación	$ 10.176.434,00	10.176.434,00	$ 147.923.188,00
2	DICIEMBRE Y/O CXP I TRIM 2024	N/A	2o PAGO PARCIAL VIG 2023	02-02-01-003-003-03-10	N/A	Suministro de Combustible de Aviación	$ 3.293.614,00	3.293.614,00	$ 144.629.574,00
3	ABRIL Y/O MAYO 2024	N/A	3o PAGO PARCIAL VIG 2024	02-02-01-003-003-03-10	N/A	Suministro de Combustible de Aviación	$ 8.973.975,00	$ 8.973.975,00	$ 135.655.599,00
4	MAYO Y/O JUNIO 2024	N/A	4o PAGO PARCIAL VIG 2024	02-02-01-003-003-03-10	N/A	Suministro de Combustible de Aviación	$ 10.751.765,00	$ 10.751.765,00	$ 124.903.834,00
5	JUNIO A AGOSTO 2024	N/A	5o PAGO PARCIAL VIG 2024	02-02-01-003-003-03-10	N/A	Suministro de Combustible de Aviación	$ 2.622.424,00	$ 2.622.424,00	$ 122.281.410,00
6	JUNIO A AGOSTO 2024	N/A	6o PAGO PARCIAL VIG 2024	02-02-01-003-003-03-10	N/A	Suministro de Combustible de Aviación	$ 11.274.992,00	$ 11.274.992,00	$ 111.006.418,00
7	JULIO A SEPTIEMBRE 2024	N/A	7o PAGO PARCIAL VIG 2024	02-02-01-003-003-03-10	N/A	Suministro de Combustible de Aviación	$ 11.060.203,00	$ 11.060.203,00	$ 99.946.215,00
8	JULIO A SEPTIEMBRE 2024	N/A	8o PAGO PARCIAL VIG 2024	02-02-01-003-003-03-10	N/A	Suministro de Combustible de Aviación	$ 6.892.090,00	$ 6.892.090,00	$ 93.054.125,00
9	AGOSTO A OCTUBRE 2025	N/A	9o PAGO PARCIAL VIG 2024	02-02-01-003-003-03-10	N/A	Suministro de Combustible de Aviación	$ 15.895.268,00	$ 15.895.268,00	$ 77.158.857,00
10	SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 2025	N/A	10o PAGO PARCIAL VIG 2024	02-02-01-003-003-03-10	N/A	Suministro de Combustible de Aviación	$ 16.879.491,00	$ 16.879.491,00	$ 60.279.366,00
11	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024	N/A	11o PAGO PARCIAL VIG 2024	02-02-01-003-003-03-10	N/A	Suministro de Combustible de Aviación	$ 29.303.984,00	$ 29.303.984,00	$ 30.975.382,00
12	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024	N/A	12o PAGO PARCIAL VIG 2024	02-02-01-003-003-03-10	N/A	Suministro de Combustible de Aviación	$ 3.200.652,00	$ 3.200.652,00	$ 27.774.730,00
13	NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024	N/A	13o PAGO PARCIAL VIG 2024	02-02-01-003-003-03-10	N/A	Suministro de Combustible de Aviación	$ 2.009.088,00	$ 2.009.088,00	$ 25.765.642,00
14	DICIEMBE 2024	N/A	14o PAGO PARCIAL VIG 2024	02-02-01-003-003-03-10	N/A	Suministro de Combustible de Aviación	$ 12.054.473,00	$ 12.054.473,00	$ 13.711.169,00
15	DICIEMBE Y/O CXP 2025	N/A	15o PAGO PARCIAL VIG 2024	02-02-01-003-003-03-10	N/A	Suministro de Combustible de Aviación	$ 13.698.732,00	$ 13.698.732,00	$ 12.437,00
TOTALES							**$ 158.087.185,00**	**$ 158.087.185,00**	**$ 12.437,00**

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	**TC OCTAVIO AUGUSTO RINCON TORRES**
FECHA	3/01/2025

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARCIAL No 015	FECHA 18/DICIEMBRE/2024
CONTRATO No.	CTO 158-03-A-COFAC-CODAF-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN	08 DE NOVIEMBRE DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, FINALIZACION VIGENCIA 2023 - VIGENCIAS FUTURAS.
FORMA DE PAGO	El MINISTERIO - FAC pagará el valor del contrato de la siguiente manera incluido todos los impuestos tasas y contribuciones así:

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ/G PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC	VIG	RUBRO PRESUPUESTAL	Descripción	CANT	VR CONTRATO
02	02	01	003	003	01	19	2023	ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos) preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	GLOB	68.248.292,00 COP
02	02	01	003	003	01	19	2024				144.626.574,00 COP
										TOTAL	212.875.866,00

FECHA CORTE	PAGOS PARCIALES	
	VALOR A PAGAR	PAC
El supervisor hará el corte de facturación los días 20 de cada mes.	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción del suministro de combustible realizado y recibido a satisfacción por parte del supervisor.	Dentro de los 60 días siguiente a laradicación de documentos para pago.
Para el corte después del 21 de octubre de cada vigencia	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción del suministro de combustible realizado y recibidos a satisfacción por parte del supervisor.	Diciembre y/o Cuentas por pagar, para ser canceladas en el primer trimestre del año siguiente.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas enel trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. En caso de no comprometer todos los recursos correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2023, los recursos sobrantes serán devueltos al Tesoro Público
6. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
7. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. (si aplica)

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

De conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario los impuestos aplicables para el suministro de combustible, objeto del presente contrato, son:

Tarifa general de IVA del 19%, excepto los departamentos mencionados en el Artículo 424 del Estatuto Tributario: • Ley 1816 de 2016, Artículo 184. Modifíquese el artículo 468 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

Artículo 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas. La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título.

Artículo. 424. Bienes que no causan el impuesto. (..)

14. El combustible para aviación que se suministre para el servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y de carga con origen y destino a los departamentos de Guainía, Amazonas, Vaupés, San Andrés Islas y Providencia, Arauca y Vichada.

Ley 1816 de 2016, Artículo 181. Modifíquese el artículo 444 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 444. Responsables en la venta de derivados del petróleo. Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHygomezc	Yesenia Gomez Cordoba	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA	
Fecha y Hora Sistema:	2024-01-09-11:11 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	9524	Fecha Registro:	2024-01-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	144.629.574,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	144.629.574,00	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00

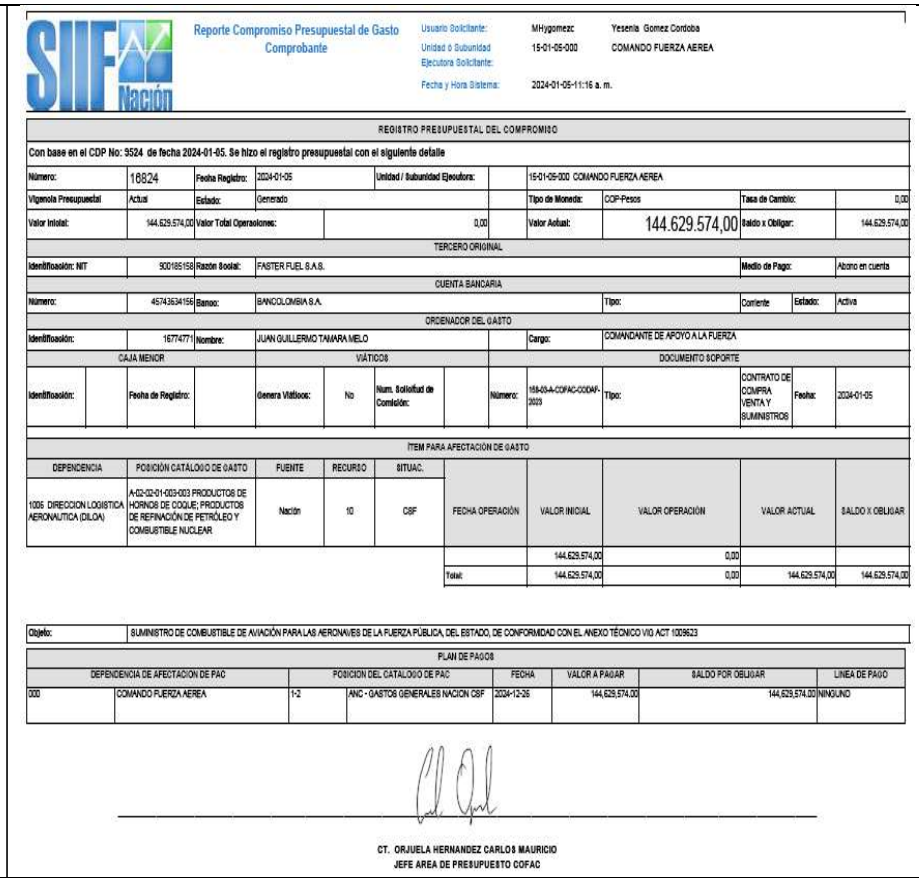
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12324	Fecha Registro:	2024-01-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR EDURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1026 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF						
					Total:	144.629.574,00	0,00	144.629.574,00	0,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO VIG ACT 1005623

CT. ORJUELA HERNANDEZ CARLOS MAURICIO
JEFE AREA DE PRESUPUESTO COFAC



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHygomezc Yesenia Gomez Cordoba
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema: 2024-01-05-11:16 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3524 de fecha 2024-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	16824	Fecha Registro:	2024-01-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	144.629.574,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	144.629.574,00	Saldo x Obligar:		144.629.574,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900185158	Razón Social:	FASTER FUEL S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	45743634156	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16774771	Nombre:	JUAN GUILLERMO TAMARA MELO	Cargo:	COMANDANTE DE APOYO A LA FUERZA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	158-05-A-COFAC-CODAF-2023	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2024-01-05

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1005 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF		144.629.574,00	0,00		
					Total:	144.629.574,00	0,00	144.629.574,00	144.629.574,00

Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO V/O ACT 1009623

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-26	144.629.574,00	144.629.574,00	NINGUNO

CT. ORJUELA HERNANDEZ CARLOS MAURICIO
JEFE AREA DE PRESUPUESTO COFAC

CONTRATISTA	FASTER FUEL S.A.S
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	**TC OCTAVIO AUGUSTO RINCON TORRES**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$212.875.866
PLAZO DE EJECUCION (DE ENTREGA)	31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUEPRIMERO OCURRA
FECHA DE INICIO	17 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO No. 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 DICIEMBRE 2023
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, FINALIZACION VIGENCIA 2023 - VIGENCIAS FUTURAS.
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es decir la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 00/100 ($158.099.622,00) MCTE, valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera:

PRESUPUESTO	
VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024
$13.470.048,00	$144.629.574,00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA

ACTA DE LIBERACIÓN DE RECURSOS

Por la cual se liberan los recursos sobrantes del contrato No. 158-03-A-COFAC-CODAF-2023, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana y FASTER FUEL S.A.S, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, FINALIZACION VIGENCIA 2023 - VIGENCIAS FUTURAS".

CONSIDERANDO:

Vigencia 2023:

1. Que con fecha 08 de noviembre de 2023, la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando de Apoyo a la Fuerza, celebró con la empresa FASTER FUEL S.A.S., el contrato No. 158-03-A-COFAC-CODAF-2023, por valor de $ 212.875.866 DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE, con recursos por valor de $ 68.246.292 de la vigencia 2023 amparado con CPA 498 (2023) y CDP 87023 y $144.629.574 con cargo a la vigencia futura 2024.
2. Que el plazo de ejecución del contrato, es hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos del contrato, lo que primero ocurra.
3. Que mediante acta de fecha 04 de enero de 2023 se evidencia el soporte de la conciliación de cuentas del contrato, realizada por la Compañía y la Entidad, dejando constancia de lo siguiente:

   a. Que el valor del contrato para la vigencia 2023 fue de $ 68.246.292 y el valor ejecutado: $ 13.470.048 que corresponde al 19.73% de su ejecución, quedando un saldo final de $ 54.776.244,00 pesos Mcte.

RESUELVE

El señor Mayor General JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO Comandante de Apoyo a la Fuerza y el señor LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA Representante Legal compañía FASTER FUEL S.A.S, resuelven liberar la suma de **$ 54.776.244,00** CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en los siguientes términos:

No. CRP	1009623
VIGENCIA	2023

	 Que el modificatorio correspondió a la reducción presupuestal para la vigencia 2023 por valor de $ (54.776.244,00)
PLAZO DE ENTREGA	Desde la firma digital del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$158.099.622,00

En BOGOTÁ D.C, el día 18 del mes de diciembre de 2024, el señor Brigadier General ADILSON NEVARDO BUENO PINEDA, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor Teniente Coronel OCTAVIO AUGUSTO RINCON TORRES en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA y el señor LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA en su calidad de Representante Legal de FASTER FUEL S.A.S; efectúan el correspondiente recibo PARCIAL, de los bienes y/o servicios correspondientes(s) al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a lo(s) bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
		N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**

		OBSERVAR FORMATO GA-JELOG-FR-138
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
		N/A
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS **(Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
		N/A
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR **(cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
		N/A
PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A	N/A	N/A

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

N/A

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$212.875.866,00**	
VALOR VIGENCIA 2023	$68.246.292,00	
VALOR 1o REDUCCION VIG 2023	$(54.776.244,00)	
VALOR VIGENCIA 2024	**$144.629.574,00**	
VALOR FINAL CONTRATO	**$158.099.622,00**	
VALOR INICIAL VIG 2023	**$68.246.292,00**	
1º PAGO PARCIAL NOVIEMBRE Y/O DICIEMBRE	$10.176.434,00	O.P. No. 42337024 - Cert. FAC-S-2023-009882-CP
2º PAGO PARCIAL DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE DEL 2024	$3.293.614,00	O.P. No. 39682524 - Cert. FAC-S-2024-000254-CP
SALDO VIGENCIA 2023	**$0,00**	
VALOR INICIAL VIG 2024	**$144.629.574,00**	
3º PAGO PARCIAL ABRIL Y/O MAYO	$8.973.975,00	O.P. No. 208079224 - Cert. FAC-S-2024-002812-CP
4º PAGO PARCIAL ABRIL Y/O MAYO	$10.751.765,00	O.P. No. 158071924 - Cert. FAC-S-2024-002645-CP
5º PAGO PAC VIGENTE DE JUNIO A AGOSTO	$2.622.424,00	O.P. No. 208176724 - Cert. FAC-S-2024-003163-CP
6º PAGO PAC VIGENTE DE JUNIO A AGOSTO	$11.274.992,00	O.P. No. 280089124 - Cert. FAC-S-2024-003829-CP
7º PAGO PAC VIGENTE DE JULIO A SEPTIEMBRE	$11.060.203,00	O.P. No. 295052624 - Cert. FAC-S-2024-005534-CP

8º PAGO PAC VIGENTE DE JULIO A SEPTIEMBRE	$6.892.090,00	O.P. No. 349894724 - Cert. FAC-S-2024-006510-CP
9º PAGO PAC VIGENTE DE AGOSTO A OCTUBRE	$15.895.268,00	O.P. No. 388208924 - Cert. FAC-S-2024-006725-CP
10º PAGO PAC VIGENTE DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE	$16.879.491,00	O.P. No. 396479424 - Cert. FAC-S-2024-006765-CP
11º PAGO PAC VIGENTE DE OCTUBRE A DICIEMBRE	**$29.303.984,00**	O.P. No. - Cert. FAC-S-2024-009460-CP
12º PAGO PAC VIGENTE DE OCTUBRE A DICIEMBRE	**$3.200.652,00**	O.P. No. - Cert. FAC-S-2024-009538-CP
13º PAGO PAC VIGENTE DE OCTUBRE A DICIEMBRE	**$2.009.088,00**	O.P. No. - Cert. FAC-S-2024-010433-CP
14º PAGO PAC VIGENTE DE DICIEMBRE	**$12.054.473,00**	O.P. No. - Cert.
15º PAGO PAC VIGENTE DE DICIEMBRE Y/O CXP 2025	**$13.698.732,00**	O.P. No. - Cert.
SALDO VIGENCIA 2024	**$12.437,00**	
SALDO FINAL CONTRATO	**$12.437,00**	

ANEXOS

		COFAC TODOS LOS PAGOS /UNIDADES - 1ER PAGO Y ÚNICO PAGO		UNIDADES SIGUIENTES PAGOS Y SALDOS
TIPO DE DOCUMENTO	**DOCUMENTOS**	**PAGOS PROVEEDORES NACIONALES**	**PAGOS PROVEEDORES AL EXTERIOR**	**PAGOS PROVEEDORES NACIONALES**
ORIGINAL	Certificación para pago formato GA-FR-088	X	X	X
COPIA	Certificado disponibilidad "CDP"	SECOP	SECOP	
COPIA	Registro presupuestal CRP	SECOP	SECOP	
COPIA	Contrato, modificatorios y/o adiciones	SECOP	SECOP	
ORIGINAL	Factura **FE 10087, FE 10010, FE 10044, FE 10043, FE 10045, FE 10088**	X	X	X

	FE 10089			
COPIA	Entrada de bienes y/o servicios (SAP)	X	X	X
COPIA	Radicación cuentas por pagar de pagos parciales y/o amortización anticipos y/o legalización pagos anticipados.	X	X	X
COPIA	Acta de inicio (para contratos de Obra, mantenimiento, suministros, prestación de servicios)	X	X	
COPIA	Garantía Única de Cumplimiento	SECOP	SECOP	
COPIA	Certificación de aportes seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y recibo del último pago (planilla pago)	X		X
COPIA	Balances de avance de Obra o entrega final (contratos de Obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles).	X		X
ORIGINAL	Certificación de adiciones y mejoras en propiedad planta y equipo formato GA-FR-087	X	X	X
COPIA	RUT	SECOP		
COPIA	Cuadro resumen de ejecución y pagos para contratos en moneda extranjera		X	
COPIA	Certificación bancaria de la cuenta donde se abonarán los pagos	SECOP	SECOP	SECOP
COPIA	Imprimir pantallazo de la consulta que la cuenta bancaria este en estado ACTIVA en el sistema SIIF	X	X	X
COPIA	Licencia de importación		X	
COPIA	Declaración de importación		X	
COPIA	Guía aérea		X	
COPIA	Guía de empaque		X	
COPIA	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hallan suscrito en el contrato.	X	X	X

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA
Representante Legal FASTER FUEL S.A.S

Teniente coronel **OCTAVIO AUGUSTO RINCON TORRES**
SUPERVISOR

Brigadier General **ADILSON NEVARDO BUENO PINEDA**
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboro: AS14. SANDRA MORA / ARSEC

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código	GA-JELOG-FR-138
	FORMATO FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE	Versión	1
		Vigencia	04-09-2018

CONTRATO No. 158-03-A-COFAC-CODAF-2023 SUMINISTRO COMBUSTIBLE
SE RECIBEN A SATISFACCIÓN LAS FACTURAS RELACIONADAS
CONTRATO MARCO SILOG No.4600223066
FASTER FUEL
SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES

VALOR INICIAL V2023 R10	**68.246.292,00**	**13.470.048,00**
1er REDUCCION V2023 R10	**(54.776.244,00)**	
VALOR TOTAL V2023 R10	**13.470.048,00**	
VALOR INICIAL V2024 R10	**144.629.574,00**	
VALOR TOTAL CONTRATO	**158.099.622,00**	
VALOR VIG 2023	**13.470.048,00**	
VALOR TRAMITADO PAGO PAC DICIEMBRE Y/O CXP I TRIM 2024 R10	10.176.434,00	
VALOR PRESENTE PAGO PAC DICIEMBRE Y/O CXP I TRIM 2024 R10	3.293.614,00	
SALDO VIG 2023	-	
VALOR VIG 2024	**144.629.574,00**	
VALOR TRAMITADO PAC ABRIL Y/O MAYO R10 VIG 2024	8.973.975,00	
VALOR TARMITADO PAC MAYO Y/O JUNIO R10	10.751.765,00	
VALOR TARMITADO PAC JUNIO A AGOSTO R10	2.622.424,00	
VALOR TRAMITADO PAC JUNIO A AGOSTO R10	11.274.992,00	
VALOR TRAMITADO PAC JULIO A SEPTIEMBRE R10	11.060.203,00	
VALOR TRAMITADO PAC JULIO A SEPTIEMBRE R10	6.892.090,00	
VALOR TRAMITADO PAC JULIO A SEPTIEMBRE R10	15.895.268,00	
VALOR TRAMITADO PAC SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE R10	16.879.491,00	
VALOR TRAMITADO PAC OCTUBRE A DICIEMBRE R10	29.303.984,00	
VALOR TRAMITADO PAC OCTUBRE A DICIEMBRE R10	3.200.652,00	
VALOR TRAMITADO PAC OCTUBRE A DICIEMBRE R10	2.009.088,00	
VALOR TRAMITADO PAC DICIEMBRE R10	**12.054.473,00**	
VALOR PRESENTE PAC DICIEMBRE Y/O CXP R10	**13.698.732,00**	
SALDO VIG 2024	**12.437,00**	
SALDO ACTUAL CONTRATO	**12.437,00**	

No. PEDIDO SILOG	No. ENTRADA BIENES	UNIDAD	FECHA O/A	VALOR ENTRADA BIENES	CANTIDAD GAL.	FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR A PAGAR
4500507891	5003540832	NEIVA	18/12/2024	1.925.585,00	103,00	**FE 10087**	1.925.585,00	1.925.585,00
	5003540845			781.368,00	42,00	**FE 10010**	781.368,00	781.368,00
	5003540848			2.168.809,00	113,00	**FE 10044**	2.168.809,00	2.168.809,00
	5003540849			4.463.316,00	129,00	**FE 10043**	2.460.546,00	4.463.316,00
					105,00	**FE 10045**	2.002.770,00	
	5003540851			4.359.654,00	122,00	**FE 10088**	2.086.672,00	4.359.654,00
					112,00	**FE 10089**	2.272.982,00	
TOTAL				**13.698.732,00**	**726,00**		**13.698.732,00**	**13.698.732,00**

MY FELIX ENRIQUE DE CASTRO MEDINA
ESPECIALISTA GESTION ADMINISTRATIVA COMBUSTIBLE

TC OCTAVIO AUGUSTO RINCON TORRES
JEFE ÁREA SEGUIMIENTO Y CONTROL

TC MAURICIO LEON GARAY
SUBDIRECTOR DE COMBUSTIBLES

AS14. SANDRA RUBIELA MORA MUÑOZ
ASISTENTE DE GESTIÓN CONTABLE

24 de diciembre de 2024

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003540832-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	NE21	18.12.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
FASTER FUEL SAS	900185158		4500507891	FAC0004

TRAZABILIDAD: FASTER4600223066 / FAT FE 10087 / CONSUMO AERONAVES NEIVA / T3 VILLABONA URIBE DIEGO 91529725

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-NEIV			TURBO COMBUSTIBLE					
		103,00		GLN	18.695,00			1.925.585,00	

TOTALES 1.925.585,00

MONTO: UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T2. Romero Navarro Jhonathan

ALMACENISTA
POST-FIRMA

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 10087

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
DIAN No. 18764084219394 del 27/11/24.
Autoriza de la FE 10001 a FE 20000.Vigencia 24 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
17/12/2024	18/02/2025	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 12 diciembre radicada 17 diciembre via outlook 4500507891	103,00	$ 18.695,00	$ 1.925.585,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $ 742.435,33

SUBTOTAL	**$ 1.925.585,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$ 0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEIVA	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 1.925.585,00**

Observaciones

NEIVA - AERONAVE- FAC 0004 - CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 103 GLS - COMP 02-18438

#$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

Valor en Letras

UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 17/12/2024 08:58:23
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 167a11a07e0bf06fa22754e8018e5e2c29ab54d7cdf9f5fc2d1ebbba67c4676b3d41033a3afbfa1b889692980e0c1d87--Expedición:17/12/2024 09:01 AM

FASTER FUEL S.A.S.
Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 0218438

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA
NEIVA SKNV	12 12 24

JET - A1	AV GAS 100/130
✓	

ENTREGADO A: FAC 0004

MATRICULA:	VUELO:
FAC 0004	1245987

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: [illegible] Urbe Diego

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 91529425

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
7	0532420
36	0532317

HORA INICIAL	08.29	HORA FINAL	08 34
CONDICIONES DE VENTA CONTADO		CREDITO	✓

GALONES ENTREGADOS: → 103

CANTIDAD EN LETRAS: Uno Cero Tres

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 76245392

ORIGINAL

Powered by CamScanner

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003540845-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	NE21	18.12.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
FASTER FUEL SAS	900185158		4500507891	FAC4431

TRAZABILIDAD: FASTER4600223066 / FAT FE 10010 / CONSUMO AERONAVES NEIVA / T2 ESTEVEZ ROMERO 1095926749

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-NEIV			TURBO COMBUSTIBLE					
		42,00		GLN	18.604,00			781.368,00	

TOTALES 781.368,00

MONTO: SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T2. Romero Navarro Jhonathan

ALMACENISTA
POST-FIRMA

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 10100

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
DIAN No. 18764084219394 del 27/11/24.
Autoriza de la FE 10001 a FE 20000.Vigencia 24 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
17/12/2024	17/02/2025	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 17 diciembre radicada 17 diciembre via outlook 4500507891	42,00	$ 18.604,00	$ 781.368,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $302.740,62

Observaciones

NEIVA - AERONAVE- FAC 4431 - CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 42 GLS - COMP 02-18448

#$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

Valor en Letras

SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$ 781.368,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$ 0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEIVA	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 781.368,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 17/12/2024 13:38:25
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 55f2841a90c2161ffb8c4405fa05149323202bc927221ad43fb4d12e89e2df221ba56d9e07d12977a54d322725e8e4be--Expedición:17/12/2024 01:42 PM

FASTER FUEL S.A.S.
NIT. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 1048-44 Puente Largo
Tel. (601) 380 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 0218448

AEROPUERTO: NEIVA BR9 ✓	FECHA DE ENTREGA: 17 / 12 / 24 ✓
JET - A1: ✓ ✓	AV GAS 100/130:

ENTREGADO A: FAC 4431

MATRICULA: FAC 4431 ✓ VUELO: OV 1246383

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: Tc Esteuez Romero

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.: 1095926749

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
V	0533527 ✓
13	0533485 ✓

HORA INICIAL: 12.04 HORA FINAL: 12.08

CONDICIONES DE VENTA CONTADO: CREDITO: ✓

GALONES ENTREGADOS: → 42 ✓

CANTIDAD EN LETRAS: Cuatro dos

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.: 76 245392

ORIGINAL

FASTER FUEL
Nit. 900.185.158-3

Bogotá D.C. 17 de diciembre de 2024 **OL-2024-3111**

Teniente coronel
OCTAVIO AUGUSTO RINCÓN TORRES
SUPERVISOR FUERZA AEREA COLOMBIANA
Área Control y Seguimiento - Subdirección de Combustibles
Dirección Logística Aeronáutica - DILOA
Carrera 54 No. 26 – 25 Bogotá D.C. Colombia

Referencia: CARTA ACLARATORIA FV 10100

Respetado señor.

Por medio de la presente me permito informar que, el tiquete 02-18448 de la ciudad de Neiva – Huila suministrado a la aeronave FAC 4431. Por un error involuntario al momento de diligencia la fecha se realizó una enmendadura se confirma que la fecha correcta es 17 de diciembre del 2024. Esto sin alterar ningún otro dato.

Cordialmente,

LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA
Gerente General
Faster Fuel S.A.S.
NIT. 900.185.158 – 3

ELABORO: VALR
REVISO: MAGM
APROBO: MAGM

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003540848-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	NE21	18.12.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
FASTER FUEL SAS	900185158		4500507891	EJC5410

TRAZABILIDAD: FASTER4600223066 / FAT FE 10044 / CONSUMO AERONAVES NEIVA / TC JIMENEZ ERICK 91524442

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-NEIV			TURBO COMBUSTIBLE					
		113,00		GLN	19.193,00			2.168.809,00	

TOTALES 2.168.809,00

MONTO: DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T2. Romero Navarro Jhonattan

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ejercito

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 10044

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
DIAN No. 18764084219394 del 27/11/24.
Autoriza de la FE 10001 a FE 20000.Vigencia 24 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
10/12/2024	09/02/2025	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 4 diciembre radicada 10 diciembre via outlook 4500507891	113,00	$ 19.193,00	$ 2.168.809,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $ 814.516,43

SUBTOTAL	**$ 2.168.809,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$ 0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEIVA	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 2.168.809,00**

Observaciones

NEIVA - AERONAVE- EJC 5410 - CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 113 GLS - COMP 02-18435

#$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

Valor en Letras

DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 10/12/2024 09:02:48
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 740ef9bbf3ef9e4129e84f138205d3118fd95561558dbe5d410da419d536704c0cf61187e27dd1618549dc5db6bef16e--Expedición:10/12/2024 09:05 AM

FASTER FUEL S.A.S.
Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 0218435

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA
NEIVA BRQ	04 / 11 / 24

JET - A1	AV GAS 100/130
✓	

ENTREGADO A: EJC 5410

MATRICULA:	VUELO:
EJC 5410	015-0410-2024

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
TC. Jimenez Erick	91524442

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: ▲

GRAVEDAD API CORREGIDO

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
A 2 4 3	0 5 3 2 0 8 3 ✓
A 1 9 8	0 5 3 1 9 7 0 ✓

EJERCITO NACIONAL
DIVISION DE AVIACION ASALTO

HORA INICIAL: 09:00 HORA FINAL: 19:10

CONDICIONES DE VENTA: CONTADO ☐ CREDITO ✓

GALONES ENTREGADOS: 113.- ✓

CANTIDAD EN LETRAS: UNO UNO TRES

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 76245392

ORIGINAL

Powered by CamScanner

FASTER FUEL
Nit. 900.185.158-3

Bogotá D.C. 10 de diciembre de 2024 **OL-2024-3088**

Teniente coronel
OCTAVIO AUGUSTO RINCÓN TORRES
SUPERVISOR FUERZA AEREA COLOMBIANA
Área Control y Seguimiento - Subdirección de Combustibles
Dirección Logística Aeronáutica - DILOA
Carrera 54 No. 26 – 25 Bogotá D.C. Colombia

Referencia: CARTA ACLARATORIA FV 10044

Respetado señor.

Por medio de la presente me permito informar que, el tiquete 02-18435 de la ciudad de Neiva – Huila suministrado a la aeronave EJC 5410 es un consumo autorizado de Fuerza Aérea para el Ejercito Nacional. Esto sin alterar ningún otro dato.

Cordialmente,

LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA
Gerente General
Faster Fuel S.A.S.
NIT. 900.185.158 – 3

ELABORO: VALR
REVISO: MAGM
APROBO: MAGM

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003540849-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	NE21	18.12.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
FASTER FUEL SAS	900185158		4500507891	EJC4224

TRAZABILIDAD: FASTER4600223066 / FAT FE 10043 045 / CONSUMO AERONAVES NEIVA / MY PEREZ GRANADOS JULIAN 4167522

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-NEIV			TURBO COMBUSTIBLE					
		129,00		GLN	19.074,00			2.460.546,00	
1351297	DICOA-NEIV			TURBO COMBUSTIBLE					
		105,00		GLN	19.074,00			2.002.770,00	

TOTALES 4.463.316,00

MONTO: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T2. Romero Navarro Jhonattan

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ejercito

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 10043

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
DIAN No. 18764084219394 del 27/11/24.
Autoriza de la FE 10001 a FE 20000.Vigencia 24 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
10/12/2024	09/02/2025	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 9 diciembre radicada 10 diciembre via outlook 4500507891	129,00	$ 19.074,00	$ 2.460.546,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $929.846,19

SUBTOTAL	**$ 2.460.546,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$ 0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEIVA	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 2.460.546,00**

Observaciones

NEIVA - AERONAVE- EJC 4224 - CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 129 GLS - COMP 02-18436

#$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

Valor en Letras

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 10/12/2024 08:56:23
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 7f648b2c8689d6ed92be0b29d2b449d030e159233485fd7ef7c1bfc2be044f5e27a81004562cfd45721ce83ed6f73d95--Expedición:10/12/2024 09:01 AM

FASTER FUEL S.A.S.
Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B 44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 0218436

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA
NEIVA SKNV	09 / 12 / 24

JET - A1	AV GAS 100/130
✓	

ENTREGADO A: EJC 4224

MATRICULA:	VUELO:
EJC 4224	016-0845-2024

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
Ny Perez Granados Julian	4162522

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
A 2 9 4	0 5 3 2 2 1 2
A 2 4 3	0 5 3 2 0 8 3

HORA INICIAL: 14.08	HORA FINAL: 14.12
CONDICIONES DE VENTA CONTADO	CREDITO ✓

GALONES ENTREGADOS: 129

CANTIDAD EN LETRAS: uno dos nueve

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 76245392

ORIGINAL

Powered by CamScanner

FASTER FUEL
Nit. 900.185.158-3

Bogotá D.C. 10 de diciembre de 2024 **OL-2024-3089**

Teniente coronel
OCTAVIO AUGUSTO RINCÓN TORRES
SUPERVISOR FUERZA AEREA COLOMBIANA
Área Control y Seguimiento - Subdirección de Combustibles
Dirección Logística Aeronáutica - DILOA
Carrera 54 No. 26 – 25 Bogotá D.C. Colombia

Referencia: CARTA ACLARATORIA FV 10043

Respetado señor.

Por medio de la presente me permito informar que, el tiquete 02-18436 de la ciudad de Neiva – Huila suministrado a la aeronave EJC 4224 es un consumo autorizado de Fuerza Aérea para el Ejercito Nacional. Esto sin alterar ningún otro dato.

Cordialmente,

LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA
Gerente General
Faster Fuel S.A.S.
NIT. 900.185.158 – 3

ELABORO: VALR
REVISO: MAGM
APROBO: MAGM

ejercito

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 10045

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
DIAN No. 18764084219394 del 27/11/24.
Autoriza de la FE 10001 a FE 20000.Vigencia 24 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
10/12/2024	09/02/2025	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 9 diciembre radicada 10 diciembre via outlook 4500507891	105,00	$ 19.074,00	$ 2.002.770,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $756.851,55

SUBTOTAL	**$ 2.002.770,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$ 0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEIVA	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 2.002.770,00**

Observaciones

NEIVA - AERONAVE- EJC 5410 - CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 105 GLS - COMP 02-18437

#$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

Valor en Letras

DOS MILLONES DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 10/12/2024 09:05:44
Total líneas o ítems: 1

CUFE: a4dd8b240ea1f0371f52da6a501c22dc7943821c5ecc2e1f01b244291c2c55f9bfb450242915313f9c794148e7875f5a--Expedición:10/12/2024 09:10 AM

FASTER FUEL S.A.S.
Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 0218437

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA
NEIVA BRQ	09 / 12 / 24

JET - A1	AV GAS 100/130
✓	

ENTREGADO A: EJC 5410

MATRICULA:	VUELO:
EJC 5410	OV. 015-0421-2024

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
TC. Jimenez Erick	91524442

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
AA 336	0532317
AA 294	0532212

HORA INICIAL: 14 56	HORA FINAL: 15.00
CONDICIONES DE VENTA CONTADO:	CREDITO: ✓
GALONES ENTREGADOS: 105	
CANTIDAD EN LETRAS: UNO CERO CINCO	
FIRMA PERSONA QUE ENTREGA:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 76245392

ORIGINAL

Powered by CamScanner

FASTER FUEL
Nit. 900.185.158-3

Bogotá D.C. 10 de diciembre de 2024 **OL-2024-3090**

Teniente coronel
OCTAVIO AUGUSTO RINCÓN TORRES
SUPERVISOR FUERZA AEREA COLOMBIANA
Área Control y Seguimiento - Subdirección de Combustibles
Dirección Logística Aeronáutica - DILOA
Carrera 54 No. 26 – 25 Bogotá D.C. Colombia

Referencia: CARTA ACLARATORIA FV 10045

Respetado señor.

Por medio de la presente me permito informar que, el tiquete 02-18437 de la ciudad de Neiva – Huila suministrado a la aeronave EJC 5410 es un consumo autorizado de Fuerza Aérea para el Ejercito Nacional. Esto sin alterar ningún otro dato.

Cordialmente,

LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA
Gerente General
Faster Fuel S.A.S.
NIT. 900.185.158 – 3

ELABORO: VALR
REVISO: MAGM
APROBO: MAGM

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003540851-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	NE21	18.12.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
FASTER FUEL SAS	900185158		4500507891	EJC5410

TRAZABILIDAD: FASTER4600223066 / FAT FE 10088 89 / CONSUMO AERONAVES NEIVA / M2 MONROY 1030540665

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-NEIV			TURBO COMBUSTIBLE					
		122,00	GLN	18.631,00	2.272.982,00				
1351297	DICOA-NEIV			TURBO COMBUSTIBLE					
		112,00	GLN	18.631,00	2.086.672,00				

TOTALES 4.359.654,00

MONTO: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T2. Romero Navarro Jhonathan

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ejercito

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 10088

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
DIAN No. 18764084219394 del 27/11/24.
Autoriza de la FE 10001 a FE 20000.Vigencia 24 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
17/12/2024	18/02/2025	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 13 diciembre radicada 17 diciembre via outlook 4500507891	112,00	$ 18.631,00	$ 2.086.672,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $ 807.308,32

SUBTOTAL	**$ 2.086.672,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$ 0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEIVA	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 2.086.672,00**

Observaciones

NEIVA - AERONAVE- EJC 5435 - CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 112 GLS - COMP 02-18439

#$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

Valor en Letras

DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 17/12/2024 09:02:53
Total líneas o ítems: 1

CUFE: f4f57693213fdf13e4484b3091bdee818f67cdc6e2ef101595052e4eafc97ccfc38c5f6433296465a7ef2ff36a0ecb15--Expedición:17/12/2024 09:06 AM

FASTER FUEL S.A.S.
Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 0218440

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA
NEIVA BRQ	13 / 12 / 24

JET - A1	AV GAS 100/130
✓	

ENTREGADO A: EJC 5410

MATRICULA: EJC 5410 VUELO: 015-0432-2024

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: MY MONEY MONDRAGON

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1030540665

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
471	0532654
422	0532532

HORA INICIAL: 22.12 HORA FINAL: 22.17

CONDICIONES DE VENTA CONTADO	CREDITO
	✓

GALONES ENTREGADOS: 122

CANTIDAD EN LETRAS: uno dos dos

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 76245392

ORIGINAL

Powered by CamScanner

FASTER FUEL
Nit. 900.185.158-3

Bogotá D.C. 17 de diciembre de 2024 **OL-2024-3105**

Teniente coronel
OCTAVIO AUGUSTO RINCÓN TORRES
SUPERVISOR FUERZA AEREA COLOMBIANA
Área Control y Seguimiento - Subdirección de Combustibles
Dirección Logística Aeronáutica - DILOA
Carrera 54 No. 26 – 25 Bogotá D.C. Colombia

Referencia: CARTA ACLARATORIA FV 10088

Respetado señor.

Por medio de la presente me permito informar que, el tiquete 02-18439 de la ciudad de Neiva – Huila suministrado a la aeronave EJC 5435 es un consumo autorizado de Fuerza Aérea para el Ejercito Nacional. Esto sin alterar ningún otro dato.

Cordialmente,

LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA
Gerente General
Faster Fuel S.A.S.
NIT. 900.185.158 – 3

ELABORO: VALR
REVISO: MAGM
APROBO: MAGM

ejercito

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 10089

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
DIAN No. 18764084219394 del 27/11/24.
Autoriza de la FE 10001 a FE 20000.Vigencia 24 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
17/12/2024	18/02/2025	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 13 diciembre radicada 17 diciembre via outlook 4500507891	122,00	$ 18.631,00	$ 2.272.982,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $ 879.389,42

Observaciones

NEIVA - AERONAVE- EJC 5410 - CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 122 GLS - COMP 02-18440

#$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

Valor en Letras

DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$ 2.272.982,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$ 0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEIVA	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 2.272.982,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 17/12/2024 09:06:50
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 61d9336b19f0571f1f35a874e8f10206aa6dfff5f0e7ec4dfc0b6b7c62a0872f7bcced30b2bf301fd6915cfabad3e18b--Expedición:17/12/2024 09:10 AM

FASTER FUEL S.A.S.
Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 0218439

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA
NEIVA SKNV	13 / 12 / 24

JET - A1	AV GAS 100/130
V	

ENTREGADO A: EJC 5435

MATRICULA: EJC5435

VUELO: OOS-0402-2024

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: JD. ALEVALO CARLOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.: 79841776

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: ✓

GRAVEDAD API CORREGIDO: _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA: _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
AA 422	0532532
AA 377	0532420

HORA INICIAL: 13.17 HORA FINAL: 13.21

CONDICIONES DE VENTA CONTADO	CREDITO
	✓

GALONES ENTREGADOS: 112

CANTIDAD EN LETRAS: UNO UNO DOS

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 76245392

ORIGINAL

Powered by CamScanner

FASTER FUEL
Nit. 900.185.158-3

Bogotá D.C. 17 de diciembre de 2024 **OL-2024-3106**

Teniente coronel
OCTAVIO AUGUSTO RINCÓN TORRES
SUPERVISOR FUERZA AEREA COLOMBIANA
Área Control y Seguimiento - Subdirección de Combustibles
Dirección Logística Aeronáutica - DILOA
Carrera 54 No. 26 – 25 Bogotá D.C. Colombia

Referencia: CARTA ACLARATORIA FV 10089

Respetado señor.

Por medio de la presente me permito informar que, el tiquete 02-18440 de la ciudad de Neiva – Huila suministrado a la aeronave EJC 5410 es un consumo autorizado de Fuerza Aérea para el Ejercito Nacional. Esto sin alterar ningún otro dato.

Cordialmente,

LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA
Gerente General
Faster Fuel S.A.S.
NIT. 900.185.158 – 3

ELABORO: VALR
REVISO: MAGM
APROBO: MAGM

Nit. 900.185.158-3

GLORIA ELIDORFI GUTIERREZ ALVAREZ identificada con **C.C. No.** 52.133.709 de Bogotá**,** en calidad de Revisor fiscal de la empresa **FASTER FUEL SAS.**

CERTIFICO QUE

FASTER FUEL SAS, identificada con **Nit 900.185.158-3**, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; se encuentra al día en sus obligaciones y da oportuno cumplimiento a los pagos relacionados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje desde el inicio del contrato a la fecha.

Que a la fecha de expedición del certificado **FASTER FUEL SAS con Nit 900.185.158-3** se encuentra al día con el pago de las obligaciones arriba mencionadas.

Se expide con destino al interesado a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,

GLORIA GUTIERREZ ALVAREZ
C.C.52.133.709 Bta. TP-148854-T

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900185158
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			FASTER FUEL SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCION:	TV 59 #104B-44	TELÉFONO:	3906344
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de combustible para automot
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	4731 - FASTER FUEL SAS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7952096219	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre AÑO 2024	PERIODO COTIZACION SALUD:	MES diciembre AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1114588812

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	2	$ 464.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.000	$ 0	$ 464.000
230301	230301-PORVENIR	8	$ 3.947.500	$ 0	$ 0	$ 50.000	$ 50.000	$ 0	$ 0	$ 4.067.500	$ 0	$ 4.067.500
230201	230201- PROTECCION	1	$ 254.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 254.800	$ 0	$ 254.800
25-14	25-14 COLPENSIONES	3	$ 3.642.200	$ 0	$ 0	$ 87.400	$ 87.400	$ 0	$ 0	$ 3.817.000	$ 0	$ 3.817.000
SUBTOTALES:										**$ 8.543.300**	**$ 0**	**$ 8.543.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR	LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 141.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 141.000	$ 0	$ 0	$ 141.000
MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 64.000
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 212.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 212.000	$ 0	$ 0	$ 212.000
MIN001	MIN001-ADRES	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 2.247.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.247.000	$ 0	$ 0	$ 2.247.000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 132.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 132.800	$ 0	$ 0	$ 132.800
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	5		$ 0		$ 0		$ 0	$ 755.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 755.000	$ 0	$ 0	$ 755.000
SUBTOTALES:													**$ 3.551.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 3.551.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	14		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.178.400	$ 1.178.400	$ 0	$ 0	$ 1.178.400
SUBTOTALES:									**$ 1.178.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.178.400**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF14	CCF14-COMFACAUCA	1	$ 80.800	$ 0	$ 80.800
CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	2	$ 128.000	$ 0	$ 128.000
CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	1	$ 52.000	$ 0	$ 52.000
CCF21	CCF21-CAFAM	10	$ 1.067.300	$ 0	$ 1.067.300
SUBTOTALES:			**$ 1.328.100**	**$ 0**	**$ 1.328.100**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 169.100	$ 0	$ 169.100
PASENA	PASENA - SENA	1	$ 112.700	$ 0	$ 112.700
SUBTOTALES:			**$ 281.800**	**$ 0**	**$ 281.800**

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES										
																										PENSIÓN							SALUD					ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EN EL EXTERIOR	EXTRANJERO NO OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN	RESIDENTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTES	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1000613159	MOSQUERA SALAZAR SEBASTIAN	CEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI														01-03			230301 - PORVENIR	30	$ 866.667	$ 138.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 138.700	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 866.667	$ 34.700	$ 0	$ 34.700	14-25-COLMENA	30	$ 866.667	001	$ 0	$ 0	25CCF21-CAFAM	$ 34.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1000613159	MOSQUERA SALAZAR SEBASTIAN	CEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI																	230301 - PORVENIR	10	$ 433.334	$ 69.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 69.400	EPS005-SANITAS S.A.	10	$ 433.334	$ 17.400	$ 0	$ 17.400	14-25-COLMENA	10	$ 433.334		$ 18.900	$ 0	10CCF21-CAFAM	$ 17.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1023882725	VALENCIA SARZOSA WILLIAM	CEPEND		$ 1.450.000	FIJO			SI																	230301 - PORVENIR	30	$ 1.450.000	$ 232.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 232.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.450.000	$ 58.000	$ 0	$ 58.000	14-25-COLMENA	30	$ 1.450.000	001	$ 63.100	$ 0	30CCF21-CAFAM	$ 58.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1070011550	RAMIREZ VIVEROS WYER	CEPEND		$ 2.500.000	FIJO			SI																	230301 - PORVENIR	30	$ 2.500.000	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 400.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 100.000	14-25-COLMENA	30	$ 2.500.000	001	$ 108.800	$ 0	30CCF21-CAFAM	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 1075292650	GUTIERREZ MUNOZ MIGUEL ANGEL	CEPEND		$ 3.500.000	FIJO			SI																	230301 - PORVENIR	30	$ 3.500.000	$ 560.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 560.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.500.000	$ 140.000	$ 0	$ 140.000	14-25-COLMENA	30	$ 3.500.000	001	$ 152.300	$ 0	30CCF21-CAFAM	$ 140.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 1130963518	RAMOS TORRES CARLOS ANDRES	CEPEND		$ 2.017.970	FIJO			SI																	230301 - PORVENIR	30	$ 2.017.970	$ 322.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 322.900	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.017.970	$ 80.800	$ 0	$ 80.800	14-25-COLMENA	30	$ 2.017.970	001	$ 87.800	$ 0	30CCF14-COMFACAUCA	$ 80.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	CC 15075906	RAMOS NAVARRO IVAN JOSE	CEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI																	231001 - COLFONDOS	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 208.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-25-COLMENA	30	$ 1.300.000	00000010	$ 90.500	$ 0	30CCF21-CAFAM	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	CC 39642318	LOZADA MADRID KENDRIS	CEPEND		$ 1.592.194	FIJO			SI																	230201 - PROTECCION	30	$ 1.592.194	$ 254.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 254.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.592.194	$ 63.700	$ 0	$ 63.700	14-25-COLMENA	30	$ 1.592.194	001	$ 69.300	$ 0	30CCF21-CAFAM	$ 63.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900185158
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			FASTER FUEL SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCION:	TV 59 #104B-44	TELÉFONO:	3906344
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de combustible para automot
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	4731 - FASTER FUEL SAS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7952096219	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre AÑO 2024	PERIODO COTIZACION SALUD:	MES diciembre AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1114588812

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES								
																									PENSION								SALUD						ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO O EXTRANJERO	RESIDENTE EN EL EXTERIOR	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
9	CC 40448733	CONTES GUTIERREZ NAYDA	DEPEND		$ 4.000.000	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.000.000	$ 640.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 640.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 4.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 160.000	14-25-COLMENA	30	$ 4.000.000	000000001	$ 70.900	30	$ 4.000.000	SCCF21-CAFAM	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	CC 52754517	RAMOS TORRES MARLEN	DEPEND		$ 2.075.000	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 2.075.000	$ 332.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 332.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 2.075.000	$ 83.000	$ 0	$ 83.000	14-25-COLMENA	30	$ 2.075.000	001	$ 10.900	30	$ 2.075.000	SCCF21-CAFAM	$ 83.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	CC 36382549	GONZALEZ SANCHEZ ELSA	DEPEND		$ 9.977.000	FIJO			SI														01-23				230301-PORVENIR	30	$ 6.651.334	$ 1.064.300	$ 33.300	$ 33.300	$ 0	$ 0	Norma	$ 1.130.900	EPS005-SANITAS S.A.	20	$ 6.651.334	$ 266.100	$ 0	$ 266.100	14-25-COLMENA	30	$ 6.661.334	001	$ 0	30	$ 6.661.334	SCCF21-CAFAM	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	CC 36382549	GONZALEZ SANCHEZ ELSA	DEPEND		$ 9.977.000	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	10	$ 3.325.667	$ 532.200	$ 16.700	$ 16.700	$ 0	$ 0	Norma	$ 565.600	EPS005-SANITAS S.A.	10	$ 3.325.667	$ 133.100	$ 0	$ 133.100	14-25-COLMENA	10	$ 3.325.667		$ 81.100	10	$ 3.325.667	SCCF21-CAFAM	$ 133.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	CC 70287433	LOPEZ SANCHEZ ALVEIRO ENOC	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 208.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-25-COLMENA	30	$ 1.300.000	0000010	$ 90.500	30	$ 1.300.000	SCCF04-CCF DE ANTIOQUIA	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	CC 76216396	CAMPO QUINA CLODOMIRO	DEPEND		$ 1.600.000	FIJO			SI																		230101-COLFONDOS	30	$ 1.600.000	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 256.000	MIN001-ADRES	30	$ 1.600.000	$ 64.000	$ 0	$ 64.000	14-25-COLMENA	30	$ 1.600.000	001	$ 69.600	30	$ 1.600.000	SCCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	CC 76898504	MOSQUERA MEDINA LUIS	DEPEND		16.900.000	INTEGRAL			NO														01-23				25-14 COLPENSIONES	30	11.830.000	$ 1.892.800	$ 59.200	$ 59.200	$ 0	$ 0	Norma	$ 2.011.200	MIN001-ADRES	30	11.830.000	$ 1.478.800	$ 0	$ 1.478.800	14-25-COLMENA	30	11.830.000	001	$ 0	30	7.886.667	SCCF21-CAFAM	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
16	CC 76898504	MOSQUERA MEDINA LUIS	DEPEND		16.900.000	INTEGRAL			NO																		25-14 COLPENSIONES	10	5.633.334	$ 901.400	$ 28.200	$ 28.200	$ 0	$ 0	Norma	$ 957.800	MIN001-ADRES	10	5.633.334	$ 704.200	$ 0	$ 704.200	14-25-COLMENA	10	5.633.334		$ 245.100	10	5.633.334	SCCF21-CAFAM	$ 225.400	$ 112.700	$ 169.100	$ 0	$ 0
17	CC 94316396	SALAZAR VERA GALIRO	DEPEND		$ 1.600.000	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.600.000	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 256.000	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	30	$ 1.600.000	$ 64.000	$ 0	$ 64.000	14-25-COLMENA	30	$ 1.600.000	001	$ 69.600	30	$ 1.600.000	SCCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 14.883.400

Planilla Pagada SOI Planilla Pagada

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4058986E31163978

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
A quien interese

Que el contador público **GLORIA ELIDORFI GUTIERREZ ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52133709 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 148854-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.133.709**
GUTIERREZ ALVAREZ

APELLIDOS
GLORIA ELIDORFI

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-JUN-1975**
SAMANA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

06-OCT-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00132443-F-0052133709-20081130 **00072**32398A 2 1640022362



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

148854-T

GLORIA ELIDORFI
GUTIERREZ ALVAREZ
C.C. 52133709
RESOLUCION INSCRIPCION 147 FECHA 06/05/2010
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. IBEROAMERICANA

PRESIDENTE LEONARDO SANCHEZ G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 153431



FIRMA DEL TITULAR 73711

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971522447

(415)7707212489984(8020) 000001497152244 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 5 1 5 8	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FASTER FUEL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
TV 59 104 B 44

42. Correo electrónico contabilidad@ffc.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 9 0 6 3 4 4	3 1 1 2 5 3 3 8 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 0 7 1 1 1 5	4 9 2 3	2 0 0 7 1 1 1 5	6 8 1 0	0 1 6 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	3

Servicio	1	2	3
57. Modo	1	4	
58. CPC	5 4	8 7	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 11 / 10 : 08: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MOSQUERA MEDINA LUIS CARLOS
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971522447

(415)7707212489984(8020) **000001497152244 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 5 1 5 8	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0	2 5
73. Fecha	2 0 0 7 1 1 1 2	2 0 1 3 0 9 2 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 1 1 1 5	2 0 1 3 1 0 0 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 7 5 4 4 1 0	0 1 7 5 4 4 1 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 7 1 1 1 2	2 0 0 7 1 1 1 2
81. Hasta	2 0 3 7 1 1 1 2	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 1 1 1 1 0		-
2	8 0	2 0 1 6 1 2 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971522447

(415)7707212489984(8020) **000001497152244 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 5 1 5 8	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 2 1 6		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 6 8 8 9 5 0		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MOSQUERA	MEDINA	LUIS	CARLOS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971522447

(415)7707212489984(8020) **000001497152244 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 5 1 5 8	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 2 2 2 3 5		1 4 5 6 9 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARCIA	GOMEZ	JOHN	ALEXANDER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 6 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 5 8 8 5 9		8 8 3 5 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
DUEÑAS	ACUÑA	NURIS	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 6 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 5 6 4 0 7 5		2 6 8 3 9 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MASSA	RAMOS	INDIRA	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 1 1 1 3

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971522447

(415)7707212489984(8020) **000001497152244 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 5 1 5 8		Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE SERVICIO TELLO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Tello 7 9 9	

165. Dirección: CL 4 9 27

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 4 7 1 4	1 9 8 9 0 5 2 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
8 8 7 1 8 0 5 1	2 0 2 2 0 1 1 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Certificado
Bancario

Martes, 13 de agosto de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FASTER FUEL SAS identificado(a) con NIT 900185158, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	45743634156	2008/08/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.